

71
rej



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

"IMPORTANCIA DE LAS COMUNICACIONES EN LA
ACTIVIDAD INTERNACIONAL DEL ESTADO".

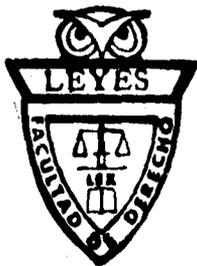
T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

ROLANDO CABRERA LOPEZ



MEXICO, D. F.

NOVIEMBRE DE 1996



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE TEORIA GENERAL DEL ESTADO
U. N. A. M.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

México, D.F., 12 de noviembre de 1996.

OFICIO APROBATORIO.

C. ING. LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION ESCOLAR
FACULTAD DE DERECHO
U. N. A. M.
P R E S E N T E .

El Pasante de Derecho señor ROLANDO CABRERA
LOPEZ, ha elaborado en este Seminario bajo la dirección de la
DRA. MARIA ELENA MANSILLA Y MEJIA, la tesis titulada:

"IMPORTANCIA DE LAS COMUNICACIONES EN LA
ACTIVIDAD INTERNACIONAL DEL ESTADO".

En consecuencia y cubiertos los requisitos
esenciales del Reglamento de Exámenes Profesionales, solicito
a usted tenga a bien autorizar los trámites para la realiza--
ción de dicho examen.

A T E N T A M E N T E .
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"


LIC. MARIA DE LA LUZ GONZALEZ GONZALEZ
DIRECTORA DEL SEMINARIO.



RESULTADO DE EXAMEN
SEMINARIO
LIC. MARIA DE LA LUZ GONZALEZ GONZALEZ
DIRECTORA DEL SEMINARIO

ugh.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

México, D.F., 12 de noviembre de 1996.

LIC. MARIA DE LA LUZ GONZALEZ GONZALEZ
DIRECTORA DEL SEMINARIO DE TEORIA GENERAL
DEL ESTADO
FACULTAD DE DERECHO
U. N. A. M.
P R E S E N T E .

Estimada Maestra:

Por medio de la presente me permito comunicarle que el Pasante de Derecho ROLANDO CABRERA LOPEZ, ha concluido -- bajo mi dirección el trabajo de tesis titulado: "IMPORTANCIA DE LAS COMUNICACIONES EN LA ACTIVIDAD INTERNACIONAL DEL ESTADO", INS CRITO en este Seminario.

En consecuencia le agradecería, si la misma reu ne los requisitos del Reglamento General de Exámenes Profesionales, se extienda el OFICIO APROBATORIO a efecto de que el Pasante Cabrera López, pueda continuar con el trámite final des examen profesional.

A T E N T A M E N T E .

DRA. MARIA ELENA MANSILLA Y MEJIA.

**GRACIAS A DIOS,
POR PERMITIRME LOGRAR MIS METAS,
Y SOBRE TODO, DARME ESE GRAN DON, QUE ES LA VIDA.**

DEDICO ESTE TRABAJO A UNA MUJER QUE HA SIDO MUY IMPORTANTE EN MI VIDA, QUE ME HA DADO LO MEJOR DE SI Y QUIEN SIEMPRE HA CREIDO EN MI, LA SEÑORA MARIA TERESA LOPEZ NUÑEZ. MI MADRE.

**A MONICA CAMPOS LOZADA, QUIEN FUE PRIMERO MI AMIGA, MI
COMPAÑERA DE ESTUDIOS Y AHORA COMO MI ESPOSA, LA COMPAÑERA DE
MI VIDA, TE DEDICO ESTE TRABAJO CON TODO MI AMOR.**

**A MIS HERMANAS ADRIANA, VIRNA, LESLIE, MARIA TERESA Y MARCELA
POR SIEMPRE HABERME APOYADO, GRACIAS.**

**A MIS SOBRINAS GEORGETTE Y CAROLINA, ESPERANDO SER PARA ELLAS
SIEMPRE UN APOYO Y UN EJEMPLO.**

A OSCAR ROLANDO CABRERA ZEPEDA, GRACIAS.

**AL SR. MIGUEL SANCHEZ ORDÓÑEZ, ESPERANDO SIEMPRE CONTAR
CON EL, GRACIAS.**

**A MIS SUEGROS, LOS SEÑORES GONZALO CAMPOS Y PEÑA Y YOLANDA
LOZADA TRUJILLO, POR SU APOYO MUCHAS GRACIAS.**

**CON MUCHO RESPETO Y ADMIRACION, A LA DRA. MARIA ELENA MANSILLA
Y MEJIA, PORQUE SIN SU GUIA Y APOYO, NO HUBIERA SIDO POSIBLE ESTE
TRABAJO. MUCHAS GRACIAS.**

**A TODOS MIS AMIGOS Y COMPAÑEROS, POR SU APOYO Y AMISTAD, ADEMÁS
DE TODAS LAS PERSONAS QUE HICIERON POSIBLE LA REALIZACIÓN DE
ESTE TRABAJO, GRACIAS.**

A TODA MI FAMILIA. GRACIAS.

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, AL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES, Y A LA FACULTAD DE DERECHO. POR QUE ME FORMARON COMO HOMBRE Y COMO PROFESIONISTA, MUCHAS GRACIAS.

Y POR ULTIMO, SIN SER MENOS IMPORTANTE, A MI PAIS, A MEXICO, NO SOLO POR DARME UNA IDENTIDAD, SI NO TAMBIEN UNA FORMACION Y UNA EDUCACION, ESPERANDO DE ALGUNA FORMA DEVOLVERLE TODO LO RECIBIDO. MUCHAS GRACIAS.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO



FACULTAD DE DERECHO

TITULO DE LA TESIS: **IMPORTANCIA DE LAS COMUNICACIONES EN LA ACTIVIDAD INTERNACIONAL DEL ESTADO.**

NOMBRE DEL ALUMNO: **CABRERA LOPEZ ROLANDO.**

NUMERO DE CUENTA: **8717899-1**

ADSCRITO AL SEMINARIO: **TEORIA GENERAL DEL ESTADO.**

DIRECTOR DE TESIS: **DRA. MARIA ELENA MANSILLA Y MEJIA.**

**CIUDAD UNIVERSITARIA.
OTOÑO 1996.**

INDICE

INTRADUCCION	1
CAPITULO 1	1
1.- EL ESTADO.	1
1.1.- CONCEPTOS.	1
1.2.- LOS DIVERSOS SIGNIFICADOS DE LA PALABRA ESTADO.	4
1.3.- CONCEPTO SOCIAL.	5
1.4.- CONCEPTO ECONOMICO.	7
1.5.- CONCEPTO POLITICO.	8
1.6.- CONCEPTO JURIDICO.	9
CAPITULO 2	11
2.- MEXICO.	11
2.1.- CARACTERISTICAS.	11
2.2.- TERRITORIO Y UBICACION GEOGRAFICA.	12
2.3.- DEMOGRAFIA.	14
2.4.- ELEMENTOS SOCIO-CULTURALES.	16
2.5.- FORMA DE ESTADO.	17
2.6.- FORMA DE GOBIERNO.	20
2.7.- FUNCIONES DEL ESTADO.	23
2.7.1.- FUNCION LEGISLATIVA.	23
2.7.2.- FUNCION JUDICIAL.	25
2.7.3.- FUNCION EJECUTIVA.	27
2.8.- FINES DEL ESTADO.	28
CAPITULO 3	30
3.- LA FUNCION EJECUTIVA EN LAS RELACIONES EXTERIORES DE MEXICO.	30
3.1.- MEXICO Y SUS RELACIONES EXTERIORES.	30
3.2.- MEDIOS POR LOS QUE MANTIENE SUS RELACIONES EXTERIORES.	34

3.2.1.- LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.	35
3.3.- LAS RELACIONES BILATERALES DE MEXICO.	38
3.3.1.- RELACIONES CON ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.	40
3.3.2.- RELACIONES CON AMERICA LATINA Y EL CARIBE.	45
3.3.3.- RELACIONES CON EUROPA.	48
3.3.4.- RELACIONES CON LA CUENCA DEL PACIFICO.	50
3.4.- LAS RELACIONES MULTILATERALES DE MEXICO.	54

CAPITULO 4 61

4.- LA IMPORTANCIA DE LAS TELECOMUNICACIONES PARA MEXICO EN SUS RELACIONES INTERNACIONALES	61
4.1.- CONCEPTO DE COMUNICACIONES.	62
4.2.- TELECOMUNICACIONES.	65
4.2.1.- CONCEPTO.	65
4.2.2.- CLASES DE TELECOMUNICACIONES EN MEXICO.	67
4.3.- EL CORREO ELECTRONICO COMO BASE Y SOPORTE DE LAS COMUNICACIONES EN LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.	69
4.4.- LAS COMUNICACIONES VIA SATELITE.	75
4.5.- EL NUEVO AVANCE DE LA TECNOLOGIA EN LAS COMUNICACIONES.	84

CAPITULO 5 86

5.- MARCO JURIDICO.	86
5.1.- REGIMEN CONSTITUCIONAL: ARTICULOS 25 Y 28 DE LA CONSTITUCION.	86
5.1.1.- ARTICULO 25 CONSTITUCIONAL.	87
5.1.2.- ARTICULO 28 CONSTITUCIONAL.	88
5.2.- LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.	90
5.3.- LEY DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION.	94
5.4.- LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.	99

CONCLUSIONES. 116

BIBLIOGRAFIA. 117

INTRODUCCION.

El hombre a lo largo de su historia ha tenido necesidades esenciales, entre ellas, la comunicación. Esta necesidad le ha hecho crear nuevos métodos y cada vez más modernos y avanzados sistemas de enlace, que van desde el sencillo teléfono que se encuentra en nuestros hogares, el correo electrónico, hasta los complejos enlaces por medio de satélites.

A su vez, al organizarse en sociedad, los hombres buscan tener un orden jurídico, un territorio propio y elementos en común, que los llevan a formar un Estado. Este Estado, como ente jurídico, también a buscado tener contacto y relacionarse con otros Estados. Empieza entonces a tener una actividad internacional para lo cual establece misiones diplomáticas, las cuales atenderán asuntos y situaciones consideradas prioritarias para su Estado, buscando en todo momento que prevalezcan los intereses nacionales y el respeto a su soberanía.

Para lograr que esta actividad internacional se lleve a cabo de una manera eficiente, el Estado incorpora como parte importante a las comunicaciones, y en forma más concreta, a las telecomunicaciones.

Es por esto que las telecomunicaciones son consideradas como prioritarias por el Estado Mexicano, el cual las ha incorporado a nuestra legislación vigente, como es nuestra Constitución Política y sus leyes reglamentarias.

El objeto del siguiente estudio es el analizar y comprender la importancia y el desarrollo de las comunicaciones en la función que lleva a cabo la Secretaría de Relaciones Exteriores, como parte del Estado Mexicano, ya que al ser la responsable de la política exterior, ha tenido la obligación y la necesidad fundamental de estar a la vanguardia en este rubro. Lo que también implica la intervención de otros organismos del Estado, por lo que debe de tener un marco jurídico bien definido, dado la amplitud y opciones tan diversas de comunicación que existen.

Este estudio se divide en varios rubros; primero analizaremos al Estado, su concepto y sus elementos esenciales, que le permiten existir como tal. Enseguida aplicaremos estos conceptos para estudiar al Estado Mexicano, en su geografía, su población, su cultura y su organización política.

En la tercera parte analizaremos la forma en que se desempeña el Estado Mexicano en su actividad internacional, para en el cuarto capítulo estudiar la forma en que aplica las comunicaciones a esta actividad y la importancia que tienen para su mejor desempeño. Por último, veremos su marco jurídico.

ROLANDO CARRERA LÓPEZ.

CAPITULO 1

1.- EL ESTADO.

1.1.- CONCEPTOS.

Para hablar de un concepto de Estado, primero será necesario remontarnos como es lógico a la Teoría General del Estado y a como surge en los distintos autores la necesidad de definir a este mismo.

La Teoría del Estado, o Teoría General del Estado, como se llamó en un principio, es un producto netamente alemán. Fue el jurista germánico el que, en su afán de llegar al fondo de todos los conocimientos y señalar sus reglas generales y abstractas, tomó los

ROLANDO CARRERA LÓPEZ

temas elaborados por las disciplinas políticas, les quitó el "aquí y ahora" de su concreción histórica y jurídica, y les dio carácter universal.

La importancia del formalismo jurídico fue muy grande en Alemania. Su misión consistió, básicamente, en crear una serie de formas jurídicas y hacer caber dentro de ellas los fenómenos estatales, de tal suerte que mediante un análisis riguroso de dichas formas se constituyera una estricta ciencia del Estado, sistemática y dotada de plena validez.

Uno de los autores más representativos de esta escuela fue Georj Jellinek, quien dijo que el Estado se caracteriza principalmente por su fin, razón de su existencia: a efecto de favorecer los intereses solidarios, individuales, nacionales y humanos en la dirección de una evolución progresiva y común. Estos objetivos del Estado no son transitorios y circunstanciales, si no permanentes y universales.

Además afirma Jellinek que el Estado tiene dos aspectos fundamentales: el social y el jurídico. Conforme al primero de ellos, el Estado es una unidad de asociación dotada originalmente, de poder de mando y formada por hombres que viven permanentemente en un territorio. De acuerdo con el segundo es una corporación, un sujeto de Derecho,

formado por un pueblo, dotado de poder de mando originario y asentado en un determinado territorio.

Posteriormente surgió la escuela de Viena o de la pureza normativa, cuyo mayor representante fue Hans Kelsen, para el cual el Estado es el orden de la conducta humana que llamamos orden jurídico, el orden hacia el cual se orientan ciertas acciones del hombre, o la idea a la cual los individuos ciñen su comportamiento. Por lo tanto para Kelsen lo más característico del Estado es el poder del mismo, pero no es, en el fondo más que la eficacia del orden jurídico. Con esto sostiene la estricta identidad entre Estado y orden jurídico positivo ó Derecho Positivo.

Podríamos agotar páginas, capítulos y libros enteros para analizar cada uno de los conceptos que han existido sobre el Estado, pero simplemente diremos que los tratadistas de la Teoría General del Estado, desde Aristóteles y Bodino, hasta nuestros días con Jellinek y Kelsen, coinciden en afirmar que para la existencia del Estado se requiere de elementos esenciales: un territorio, un pueblo, un poder y un régimen de Derecho.

1.2.- LOS DIVERSOS SIGNIFICADOS DE LA PALABRA ESTADO.

Podemos comenzar a analizar al Estado en su acepción gramatical más amplia. Estado equivale a la manera de ser o estar de las cosas; es lo distinto del cambio.

En ciencia política, el Estado también expresa una situación, algo que permanece dentro del cambio, la manera de ser o de estar políticamente. En un sentido amplio, Estado es la manera de ser o de estar construida políticamente una comunidad humana; con esto nos referimos a una comunidad estable.

"El uso de la palabra Estado, en el sentido de sociedad políticamente organizada, es relativamente moderno, ya que ha tenido comienzo en tiempo de Maquiavelo. Los griegos usaron los términos *nóhic, nohiteia*; los romanos, hablaron de *res publica, civitas*. La frase *status reipublicare*, así como otras semejantes, ya usadas de antiguo, condujeron, probablemente, a adoptar el término Estado en el sentido que acabamos de indicar.

ROLANDO CARRERA LÓPEZ.

Conviene ante todo distinguir el concepto de Estado respecto del concepto de sociedad, que representa el género, mientras que el Estado, constituye meramente una de las muchas especies posibles de sociedad."¹

Pero Estado tiene también un significado más estricto. Es el que se deriva de su evolución histórica. Es la denominación de aquella forma política que adoptaron las sociedades en el mundo occidental a partir del siglo XV y XVI y que coincidió con el auge de las monarquías nacionales, evolucionó y llegó a ser lo que ahora conocemos como el Estado Moderno.

1.3.- CONCEPTO SOCIAL.

En el estudio del Estado desde una perspectiva social, debemos tomar muy en cuenta el análisis que hace de este tema Jellinek, para quien en la base del Estado se encuentran una serie de hechos sociales, una serie de relaciones humanas, que son actos del

¹Rojina Villegas, Rafael. *Teoría General del Estado 2ª Edición, Editorial Porrúa, México, 1968. Pag. 64.*

ROLANDO CABRERA LÓPEZ

hombre condicionados por el contenido psíquico propio de la naturaleza anímica de los seres humanos. El Estado es, por consiguiente, una creación humana; consiste en relaciones de voluntad de una variedad de hombres. En la base del Estado encontramos hombres que mandan y hombres que obedecen y que, además de esta relación de dominio, también tienen entre sí relaciones de igualdad.

Con base en todos estos estudios, Jellinek nos da el siguiente concepto social de Estado:

"El Estado es la unidad de asociación dotada originalmente de poder de dominación y formada por los hombres asentados en un territorio".²

Según el maestro Caso, "...sociológicamente, nos parece el Estado como un poder nacido de causas míticas y costumbres político-religiosas que se sinergiza con la lucha de grupos, y se integra en su plenitud, merced a la división del trabajo referida a un territorio dado".

² González Uribe Héctor. *Teoría Política*. 7ª Edición, Editorial Porrúa, México. 1989. Pag. 67.

ROLANDO CABRERA LÓPEZ

Por último, el maestro Rojina Villegas nos dice, "...el Estado sociológicamente considerado, es aquella unidad de población, integrada y vinculada por la sinergia impuesta por la solidaridad política y en la cual por consiguiente, existe una disciplina social encarnada en el poder de mando conferido a un hombre o a un grupo de hombres; colectividad que se encuentra arraigada en un territorio delimitado³".

1.4.- CONCEPTO ECONOMICO.

En materia de economía no se puede hablar del Estado como un concepto en sí, sino como el órgano de poder, en un territorio determinado y un pueblo, que impulsa las fuerzas económicas del país, reconoce y da validez jurídica a sus asociaciones, crea leyes y reglamentos, busca señalar los justos límites de la iniciativa privada y evita, mediante sus sistemas de control y vigilancia, que haya una concurrencia limitada y se constituyan monopolios ruinosos para el bienestar general.

³ Rojina Villegas, Rafael. *Teoría General del Estado. Op. cit.* Pág. 83.

1.5.- CONCEPTO POLITICO.

Cuando nos referimos a un concepto político del Estado, podemos decir que es aquella corporación territorial dotada de un poder de mando originario, la cual le permite dirigir a la sociedad en el sentido del bien público y dar así a cada uno de sus miembros lo que le corresponde.

Otra definición que podríamos citar es la que nos da Sánchez Agesta al decirnos que el Estado es "Una comunidad organizada en un territorio definido, mediante un orden jurídico servido por un cuerpo de funcionarios, definido y garantizado por un poder jurídico autónomo y centralizado, que tiende a realizar el bien común en el ámbito de esa comunidad".⁴

⁴ González Uribe, Héctor. *Teoría Política. Op. cit. Pag. 71.*

1.6.- CONCEPTO JURIDICO.

Como es lógico, no podíamos dejar de abordar en este breve análisis, del concepto de Estado, el aspecto jurídico. Este, lo considera Jellinek, está estrechamente ligado al concepto social que analizamos anteriormente. Menciona que el Estado es sujeto de derechos y deberes, es persona, y en este sentido es también una corporación ordenada jurídicamente. El sustrato de esa corporación lo forman hombres que constituyen una unidad de asociación, unidad que persigue los mismos fines y que perdura como unidad a influjo o por efecto del poder que se forma dentro de la misma. Esta personalidad jurídica del Estado no es una ficción, es un hecho que consiste en que el ordenamiento jurídico le atribuye derechos y deberes, derechos y deberes que crean en el hombre la personalidad jurídica y en los entes colectivos la personalidad moral.

Por todo lo anterior, Jellinek define al Estado como la corporación formada por un pueblo, dotada de un poder de mando originario y asentada en un determinado territorio; o, en forma más resumida, la corporación territorial dotada de un poder de mando originario.

ROLANDO CABRERA LÓPEZ.

Por otro lado, Jorge del Vecchio nos dice lo siguiente: "Podemos definir al Estado como el sujeto de la voluntad que pone (impone) un ordenamiento jurídico, o también, en términos metafóricos, como el centro de irradiación de las normas que componen un sistema jurídico positivo".

Según esta tesis, el Estado debe ser siempre una voluntad soberana, es decir, no sujeta a otra voluntad, pues en este caso, esta última recibiría el calificativo de Estado. Por este motivo todo ordenamiento jurídico es directa o indirectamente, una creación del Estado, pues tanto las normas consuetudinarias, como las elaboradas en el negocio jurídico por los particulares, interviene el Estado para otorgar, a través de la norma legal, efectos de Derecho a aquellas otras normas. Por lo tanto, nada vale la voluntad privada *per se* si no tan solo en cuanto sea convalidada por aquella otra voluntad superior que la determina.⁵

⁵ Cf. *Rojina Villegas, Rafael. Teoría General del Estado Op.cit. Pag. 85.*

ROLANDO CABRERA LÓPEZ.

CAPITULO 2

2.- MEXICO.

2.1 CARACTERISTICAS.

El Estado Mexicano de acuerdo a lo que pudimos estudiar en el primer capítulo de este trabajo, está formado por los elementos esenciales, que son un territorio determinado, un pueblo, un gobierno y un régimen de Derecho. Estos elementos los analizaremos en forma más detallada en el presente capítulo, pero cabe señalar que México, como todo Estado, ha tenido una evolución importante, ha sufrido cambios a través de su historia, tanto en su territorio, como en su organización política y social, los cuales nos han llevado a ser el país de hoy en día, con retos y metas que alcanzar, tanto en su interior, como en el contexto internacional.

ROLANDO CABRERA LÓPEZ

Los retos importantes que podemos mencionar en forma interna son la búsqueda de la igualdad, el desarrollo, la democracia y el bienestar social, que a pesar de estar un poco atrasados, han presentado avances importantes en los últimos años.

En el aspecto internacional, México ha firmado tratados comerciales y de libre comercio con varios países, ingreso a la Organización de Cooperación de Desarrollo de los Estados (O.C.D.E.), y ha reforzado su presencia en el exterior; estos temas los iremos analizando más adelante.

2.2.- TERRITORIO Y UBICACION GEOGRAFICA.

La República Mexicana la podemos ubicar físicamente, al norte del continente Americano.

ROLANDO CABRERA LÓPEZ.

La superficie continental de la República Mexicana es de 1'953,128 Km², a los que deben de sumarse 5,073 Km² de las islas situadas en los litorales, lo que da un total de 1'958,201 Km².

México posee además 49,512 Km² de aguas interiores y más de 540,000 Km² de plataforma continental, más los zócalos submarinos de las islas y arrecifes.

Además se considera como zona económica exclusiva, el límite de 200 millas que en conjunto representan 2'946,825 Km², formados por 2'175,325 Km² de las costas del Océano Pacífico y 771,500 Km² de las costas del Golfo de México. El área situada dentro del límite de 12 millas, integrada por 53,373 Km² del Golfo de México; 163,940 Km² de las costas del Océano Pacífico y 14,500 Km² de las islas, lo que arroja un total de 231,813 Km² que al ser descontados del límite de 200 millas, asignan una superficie a la zona económica Exclusiva de 2'715,012 Km².⁶

De acuerdo a su superficie territorial, México ocupa el decimocuarto lugar a nivel mundial y cuarto a nivel continental.

⁶ Cfr. López Rosado, Diego. *Problemas Económicos de México*. 6ª Edición. Editorial U.N.A.M. México. 1984. Pag. 12-14.

ROLANDO CABRERA LÓPEZ.

Los límites de México están establecidos al norte con los Estados Unidos de América, con el que comparte una frontera de 3,326 Km., en tanto que al sur, con Guatemala comparte una frontera de 871 Km. y con Belice una frontera de 251 Km.

2.3.- DEMOGRAFIA.

México, por el total de su población, en 1995 ocupó el decimoprimer lugar a nivel mundial, con 91.12 millones de habitantes, y una densidad de población de 41.30 habitantes por kilómetro cuadrado.⁷

De esta población, el 50.7% son mujeres y el 49.3% son hombres; por cada cien hombres hay 103 mujeres, con un índice de nacimientos de 2'735,312 anuales y 422,803 defunciones.

⁷ Cfr. Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (INEGI). 1995

ROLANDO CABREJA LÓPEZ

En este renglón también podemos señalar que en las cifras, demuestran que el 44.8% de la población es económicamente activa, de esta el 94.3% se encuentra ocupada y el 5.7% está desempleada.⁸

El 25% de la población del país vive en las zonas metropolitanas de la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey.

En el área metropolitana de la ciudad de México viven más de 16 millones de habitantes (esta zona se compone por las 16 delegaciones del Distrito Federal y 27 municipios conurbados del Estado de México).

⁸ Esto hasta julio de 1996

2.4.- ELEMENTOS SOCIO-CULTURALES.

En México, la organización social está marcada por la división de clases, con tendencia a seguir las formas, costumbres y tradiciones de los vecinos del norte, mezclándolos con las de los grupos étnicos de nuestro país.

A pesar de que no existe un criterio claro y aceptado para determinar las líneas divisorias entre las clases, las características distintivas que están muy marcadas entre unas y otras. En este contexto, el factor determinante es el económico, por lo que hay una gran marginación para algunos sectores, como es la clase humilde y los grupos étnicos; lo que conlleva a que estos grupos sean los más vulnerables a las enfermedades, la delincuencia, la desnutrición y el analfabetismo.

Al hablar de esta división de clases o estratos, se constituyen verdaderas subculturas y dentro de esta concepción se puede mencionar a la subcultura de la pobreza, la de la clase media, y la de cada grupo étnico, entre otras.

ROLANDO CAHARRERA LÓPEZ.

Para terminar este punto y para sintetizar la idea principal, Pablo González Casanova nos menciona lo siguiente:

*"México es una sociedad plural, no sólo en el sentido de que es culturalmente heterogénea, sino que subsisten grupos humanos colonizados, superexplotados y subempleados que no participan de la cultura nacional."*⁹

2.5.- FORMA DE ESTADO.

Para hablar de la forma de Estado, debemos primero aclarar el significado que le daremos al mismo, al respecto, el Maestro Ignacio Burgoa lo define de la siguiente manera:

"La "forma" de Estado es el "modo" o "manera de ser" de la entidad o institución estatal misma independientemente de "como" sea su gobierno, es decir, sin perjuicio de la estructura de sus órganos y de la índole y extensión de las funciones que a

⁹ González Casanova, Pablo, en *Varios Autores. Las Clases Sociales en México. 1a. Edición. Editorial Nuestro Tiempo. México. 1974. Pag. 175.*

ROLANDO CARRERA LÓPEZ.

cada uno de ellos compete dentro de esa estructura. Así, por ejemplo, la república o la monarquía, que son formas de gobierno, pueden existir indistintamente en un Estado unitario o en un Estado Federal, que son formas estatales."¹⁰

El Estado Mexicano, como lo señalamos anteriormente, tiene elementos esenciales bien definidos, como podemos ver en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

"Art. 40.- Es voluntad del pueblo Mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta ley fundamental".

Como lo menciona el citado artículo 40, nuestro Estado es una república representativa, ya que como en todo gobierno de este tipo, la jefatura del Estado no es vitalicia, sino de renovación periódica, para la cual se consulta la voluntad popular.

¹⁰ Burgos Ortuño, Ignacio. *Derecho Constitucional Mexicano. 3ª Edición. Editorial Porrúa. México. 1984. Pág. 398.*

Se dice que es representativa, dado que la representación política está ligada íntimamente a la democracia. Se habla de una representación política y no civil, porque los titulares de los órganos de los Estados, nunca actúan por sí mismos, si no en nombre de su pueblo o de su nación, que los eligió por medio del voto popular.

Ahora también el artículo 40 establece una forma democrática, puesto que el artículo 39 dice que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de este, el poder de mando del Estado está plenamente determinado por los sujetos que lo forman.

Cuando menciona que está formado en un sistema federal compuesto por Estados libres y soberanos, el Maestro Felipe Tena Ramírez nos dice:

"Nuestra Constitución se colocó en el supuesto de que la federación mexicana nació de un pacto entre Estados preexistentes, que delegaban ciertas facultades en el poder central y se reservaban las restantes; por eso adoptó el sistema norteamericano en el artículo 124, que dice así: "Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservados a los Estados.""¹¹

¹¹ Tena Ramírez, Felipe. *Derecho Constitucional Mexicana*. 21ª Edición. Editorial Porrúa. México. 1985. Pag. 113-114.

2.6.- FORMA DE GOBIERNO.

Para hablar de la forma de Gobierno, primero debemos tomar muy en cuenta el concepto que al respecto nos da el Maestro Ignacio Burgoa:

"Por Gobierno se entiende, en efecto, tanto el conjunto de órganos del Estado, como las funciones en que se desarrolla el poder público. Consiguientemente, por "formas de gobierno" se entiende la estructuración de dichos órganos y la manera interdependiente y sistematizada de realización de tales funciones."¹²

Cuando se habla de la forma de Gobierno del Estado Mexicano, se habla de un modelo presidencial, ya que en este, se reúnen en la misma persona, la figura del Jefe de Estado y de Jefe de Gobierno de la República.

¹² Burgoa Orihuela, Ignacio. *Derecho Constitucional Mexicano. Op.cit. Pag. 463-464.*

ROLANDO CARRERA LÓPEZ

Se establece el depósito de la Función Ejecutiva de la Federación en "un solo individuo" denominado "*Presidente de los Estados Unidos Mexicanos*" o "*Presidente de la República*" (arts. 75 y 80, respectivamente).

Además no cuenta con un Primer Ministro ; y los miembros de su gabinete no tendrán ninguna responsabilidad política frente al congreso.

El Congreso de la Unión no está facultado para remover ni a los Secretarios de Estado, ni a los otros miembros de la Administración Pública, lo cual será solo competencia del Presidente de la República.

Además la Constitución otorga al Presidente de la República mayores atribuciones, que las que le otorga a las otras funciones.

Estas atribuciones están contenidas en el art. 89 constitucional.

ROLANDO CABRERA LÓPEZ

Entre estas están la de promulgar y ejecutar las leyes que emita el Congreso de la Unión, así como la de expedir reglamentos. El poder de nombrar a sus Secretarios de Estado, al Procurador General de la República, al Jefe del Departamento del Distrito Federal, al Procurador de Justicia del Distrito Federal; a los Embajadores, agentes diplomáticos y cónsules generales; a los coroneles y demás empleados superiores de Hacienda, y a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Otra atribución que tiene el Presidente de la República, es la de conceder, conforme a las leyes, indultos a los reos sentenciados por delitos de la competencia de los tribunales federales y a los sentenciados por delitos del orden común, en el D.F.

2.7.- FUNCIONES DEL ESTADO.

El Estado Mexicano está dividido en tres Poderes o Funciones¹³: la Función Ejecutiva, la Legislativa y la Judicial, las cuales estudiaremos y están contempladas en los artículos 39, 40, 41 y 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.7.1.- FUNCION LEGISLATIVA.

La Función Legislativa dentro del Estado Mexicano está a cargo de un Congreso Federal o Congreso de la Unión, el cual está dividido en dos Cámaras, la de Diputados y la Cámara de Senadores.

¹³ Nuestra Constitución habla de "poderes", pero en realidad nos referimos a "funciones". El Maestro Ignacio Burgoa Orihuela lo explica de la siguiente manera: "El poder público del Estado es uno e indivisible y que, por tanto, no existen "tres" poderes como indebidamente se supone y oseeva, sino tres funciones en que se desenvuelve dinámicamente mediante múltiples y variados actos de autoridad que provienen de los diversos órganos del Estado." Burgoa Orihuela, Ignacio. *Derecho Constitucional Mexicano. Op.cit. Pag. 720.*

ROLANDO CABRERA LÓPEZ

La Cámara de Diputados representa al pueblo, mientras que la Cámara de Senadores representa a cada una de las Entidades integrantes de la Federación , incluyendo al Distrito Federal.

La competencia que tiene la Función Legislativa, es principalmente la que se le atribuye en materia de iniciativas y formación de leyes, además de la revisión de las iniciativas del Ejecutivo, como lo establecen los artículos 71, 72 y 73 en sus distintas Fracciones, de la Constitución.

Además la Cámara de Diputados, de acuerdo a los artículos 74 y 75 constitucionales, tendrá facultades exclusivas como son la de erigirse como Colegio Electoral para calificar la elección de Presidente de la República; vigilar las actuaciones de la Contaduría Mayor de Hacienda; revisar la cuenta pública, así como examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación y del Distrito Federal.

La Cámara de Senadores también tiene facultades exclusivas, las cuales están establecidas en el artículo 76 constitucional y son analizar la política exterior del Ejecutivo Federal; ratificar los nombramientos que, constitucionalmente le corresponde hacer al Presidente de la República tales como las designaciones de Secretarios, Agentes

Diplomáticos, empleados superiores de hacienda y de altos jefes de la fuerzas armadas, así como de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Corresponde también al Senado autorizar al Presidente la movilización de tropas fuera del territorio nacional y la disposición de la guardia nacional. También deberá resolver las cuestiones políticas que surjan entre los poderes de las Entidades Federales entre sí.

2.7.2.- FUNCION JUDICIAL.

El Maestro Ignacio Burgoa Orihuela nos define la Función Judicial en los siguientes términos:

"La función "poder judicial"¹⁴ suele emplearse, como se sabe, en dos sentidos que son: el orgánico y el funcional. Conforme al primero, que es impropio aunque muy usual, el "poder judicial" denota a la judicatura misma, es decir, al conjunto de tribunales federales o locales estructurados jerárquicamente y dotados de distinta competencia. Bajo el segundo sentido, dicho concepto implica la función o actividad que los órganos

¹⁴ O lo que es lo mismo, Función Judicial, como mencionamos anteriormente.

judiciales del Estado desempeñan, sin que sea total y necesariamente jurisdiccional, puesto que su ejercicio también comprende, por excepción, actos administrativos. Tampoco la función jurisdiccional sólo es desarrollada por los órganos judiciales formalmente considerados, ya que es susceptible de ejercitarse por órganos que desde el mismo punto de vista, son administrativos o legislativos."¹⁵

La Función Judicial de la Federación está formada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; los Tribunales Colegiados de Circuito en Materia de Amparo; los Tribunales Unitarios de Circuito en Materia de Apelación ; los Juzgados de Distrito y el Tribunal Fiscal de la Federación.

Su principal atribución será la de administrar la impartición de justicia, resolver las controversias constitucionales, las controversias entre las Entidades, y entre estos y la Federación.

A este respecto, el Maestro Ignacio Burgoa comenta:

¹⁵ Burgoa Orihuela, Ignacio. *Derechos Constitucional Mexicana. Op.cit.. Pag. 803.*

ROLANDO CABRERA LÓPEZ.

"La función judicial propiamente dicha de los tribunales federales consiste, por ende, en resolver controversias jurídicas de diferente naturaleza sin perseguir ninguno de los objetivos indicados, traduciéndose su ejercicio en los llamados "juicios federales", esencialmente distintos del amparo, y que pueden ser civiles lato sensu, o sea, mercantiles y civiles stricto sensu, penales y administrativos, conociendo de ellos en primera instancia los Jueces de Distrito."¹⁶

2.7.3.- FUNCIÓN EJECUTIVA.

El Maestro Ignacio Burgoa nos dice que la "función ejecutiva" es aquella "a través de la cual se ejerce, en coordinación e interdependencia con la legislativa y jurisdiccional, el poder público o imperio del Estado mediante la actuación de un conjunto de órganos de autoridad estructurados jerárquicamente dentro de un cuadro unitario y sistematizado."¹⁷

¹⁶ Burgoa Orihuela, Ignacio. *Derecho Constitucional Mexicano. Op.cit.* Pag. 805.

¹⁷ *Ibidem.* Pag. 720.

La Función Ejecutiva está encabezada por el Presidente de la República, el cual será auxiliado en el ejercicio de sus funciones por los Secretarios de Estado, por la Procuraduría General de la República y por el Jefe del Departamento del Distrito Federal, así como por los Organismos Descentralizados, Empresas de Estado y Fideicomisos públicos.

Al Ejecutivo le compete la Administración Pública Federal, y como su nombre lo indica, será el encargado de ejecutar los planes y programas del Gobierno Federal, así como las diversas Leyes y Reglamentos expedidos por el Congreso de la Unión, y por medio del Procurador General de la República, perseguir los delitos del orden federal.

2.8.- FINES DEL ESTADO.

Los fines del Estado, en todo momento, serán alcanzar el bienestar común. Esto lo logrará el Estado mediante la organización de los recursos, tanto naturales como humanos, procurando la unidad entre los distintos grupos sociales, esta unidad será de acción, a fin de servir en todo momento a la comunidad.

Héctor González Uribe menciona que *"...el Estado tiene una función específica y propia que le da una realidad inconfundible en medio de las demás formas de vida social. Se trata, ante todo, de una realidad unitaria y organizada. En medio de la multiplicidad de relaciones sociales, el Estado conserva una unidad real de decisión y acción, sin que esto implique que esa realidad sea física o biológica, como pretendió la concepción orgánico-universalista. No es tampoco una unidad ficticia o arbitraria, sino una unidad dinámica de orden, que se integra por la cooperación social de los hombres que persiguen un fin común, y que están ligados entre sí por vínculos de solidaridad geográfica, étnica, lingüística, religiosa, cultural y económica."*¹⁸

¹⁸ González Uribe, Héctor. *Teoría Política*. Op. cit. pag. 288-289.

CAPITULO 3

3.- LA FUNCION EJECUTIVA EN LAS RELACIONES EXTERIORES DE MEXICO.

3.1.-MEXICO Y SUS RELACIONES EXTERIORES.

La política exterior es la variable externa del proyecto que toda la Nación define en determinado momento de su desarrollo histórico.

Un país es soberano cuando tiene la capacidad para diseñar, de manera independiente, su proyecto de Nación, en lo interno y en lo externo.

ROLANDO CABRERA LÓPEZ

Como parte integral del proyecto nacional, la política exterior debe responder, en primer término, a las aspiraciones de paz y seguridad y a las necesidades de desarrollo político, económico y social de todo país. México no es una excepción.

Para ser eficaz, la política externa de un Estado debe basarse en un profundo conocimiento de la realidad internacional en la que se desenvuelve y sobre la que pretende influir.

Sólo así, una Nación puede lograr pleno provecho de las oportunidades y, en lo posible, evitar los riesgos que se le presenten.

Vista de esa manera, la esencia de la política exterior es un proyecto de quienes tienen a su cargo su diseño y puesta en práctica, respecto de la mejor manera de promover los valores y las aspiraciones de paz y desarrollo de sus connacionales.

Por ello la definición correcta y oportuna de los intereses del país en el escenario mundial, junto con el esbozo e instrumentación de una estrategia coherente para alcanzar

los objetivos trazados, constituyen una de las tareas más complejas y, a la vez, una de las más altas responsabilidades del Estado.

Al margen de las circunstancias de un contexto internacional sujeto siempre a transformaciones, en ocasiones lentas pero a veces repentinas, todo país cuenta con un marco conceptual a partir del cual despliega su política exterior.

Para México, este marco conceptual lo constituyen los principios históricos plasmados en la fracción X del artículo 89 de la Constitución.¹⁹

A lo largo de su vida independiente México ha sido con lamentable frecuencia objeto de injerencias y presiones externas.

No pocas veces se ha querido influir en el desarrollo de su sistema político o de su régimen económico.

¹⁹ Artículo 89.- *Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes:*

Fracción X.- Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

ROLANDO CARRERA LÓPEZ.

Su territorio fue mutilado y en múltiples ocasiones fue invadido por tropas extranjeras. La lucha por conservar una cultura propia y una identidad nacional ha sido y seguirá siendo continua.

No en vano ese difícil caminar histórico ha desembocado en una sólida doctrina internacional y ha obligado a México a desempeñar una activa política exterior.

No ha sido en vano la demanda de todas las naciones por el mismo respeto y la actitud para el diálogo y la cooperación que México les ofrece así como el rechazo categórico del uso de la fuerza, de la presión y de toda otra forma de violencia, en el trato entre naciones.

Nuestra historia es la mejor prueba de la validez por sostener una política exterior basada en principios universalmente reconocidos y que, por lo mismo, son irrefutables; principalmente aquel con el que el Presidente Benito Juárez forjara los cimientos de las relaciones internacionales de México, en el discurso que pronunció en el verano de 1867, con motivo de la restauración de la República:

ROLANDO CABRERA LÓPEZ

"...Mexicanos: encaminemos ahora todos nuestros esfuerzos a obtener y consolidar los beneficios de la paz. Bajo sus auspicios, será eficaz la protección de las leyes y de las autoridades para los derechos de todos los habitantes de la república.

Que el pueblo y el gobierno respeten los derechos de todos. Entre los individuos como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz."²⁰

3.2.- MEDIOS POR LOS QUE MANTIENE SUS RELACIONES

EXTERIORES.

El encargado del manejo de la política exterior del país será el Presidente de la República, el marcará los lineamientos a seguir, aun cuando sea la Secretaría de Relaciones Exteriores quien lleve a efecto su elaboración y aplicación. Su control estará a cargo de la Cámara de Senadores, la cual ratificará los tratados internacionales.

²⁰ Rodríguez Arriaga, Manuel, *Compilador. Antología de Textos sobre Política Exterior de México. 1ª Edición. Ediciones de Divulgación Ideológica, Partido Revolucionario Institucional. México. 1986. Pag. 53.*

3.2.1.- LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

La Secretaría de Relaciones Exteriores fue creada por decreto del 8 de noviembre de 1821, bajo la Regencia del Imperio y Gobierno del General Agustín de Iturbide, primero con el nombre de Secretaría de Estado y Despacho de Relaciones Exteriores o Interiores.

Posteriormente en el artículo 28 de la Cuarta Ley Constitucional del 29 de diciembre de 1836, se cambió la denominación de esta Secretaría por la de Ministerio de Relaciones Exteriores.

El 13 de mayo de 1891, mediante decreto, se le cambió la denominación de Ministerio, por la de Secretaría del Despacho de Relaciones Exteriores.

La Ley de Secretarías y Departamentos de Estado del 24 de diciembre de 1958, ya se refiere a esta como Secretaría de Relaciones Exteriores.

HOLANDO CABRERA LÓPEZ.

Corresponde a la Secretaría de Relaciones Exteriores el despacho de los asuntos de política exterior que se presenten en las relaciones internacionales o que se deriven de la vigencia de tratados, convenios o compromisos en los que el país sea parte.

“En particular le corresponde promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; y sin afectar el ejercicio de las atribuciones que cada una de ellas corresponda, conducir la política exterior, para lo cual intervendrá en toda clase de tratados y convenios internacionales en los que el país sea parte (sic). En los términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y, por conducto de los agentes del mismo servicio, velar en el extranjero por el buen nombre de México: impartir protección a los mexicanos; cobrar derechos consulares y otros impuestos, ejercer funciones notariales, de Registro Civil, de auxilio judicial y las demás funciones federales que señalan las leyes, y adquirir, administrar y conservar las propiedades de la Nación en el extranjero.

Conceder a los extranjeros las licencias y autorizaciones que requieran conforme a las leyes para adquirir el dominio de tierras, aguas y sus accesiones en la República Mexicana; obtener concesiones y celebrar contratos, intervenir en la explotación de recursos naturales o para intervenir o participar en sociedades mexicanas, civiles o mercantiles, así como conceder permisos para la constitución de estar (sic) o reformar sus

ROLANDO CABRERA LÓPEZ

estatutos o adquirir bienes inmuebles o derechos sobre ellos. Dirigir el servicio exterior mexicano en sus aspectos diplomático y consular. Intervenir en todo lo relativo a convenciones, congresos, conferencias y exposiciones internacionales y en las cuestiones relacionadas con los límites y aguas internacionales. Conceder licencias y llevar el registro correspondiente para la adquisición de bienes inmuebles por extranjeros, así como para formar parte de las sociedades mexicanas civiles y mercantiles, por acciones y adquisiciones de bienes inmuebles por dichas sociedades. Intervenir en todas las cuestiones relacionadas con nacionalidad y naturalización. Guardar y usar el gran sello de la nación. Coleccionar los autógrafos y toda clase de documentos que deban producir sus efectos en el extranjero y aquellos del extranjero que hayan de surtirlos en la República. Intervenir en la extradición y el despacho de exhortos internacionales. Colaborar con las instituciones de carácter internacional de que el gobierno mexicano forme parte.(sic)²⁰.

Actualmente nuestro país cuenta con 156 embajadas y 58 consulados, de los cuales, la gran mayoría se encuentran en Estados Unidos; así mismo cuenta con representaciones en los principales foros internacionales (O.N.U., O.A.C.I., O.C.D.E., etc.). Además existen 124 consulados honorarios, con esto el gobierno mexicano busca tener mayor representatividad, ampliar la difusión de su imagen y la protección de sus intereses y los de sus nacionales en el exterior.

²⁰ Acosta Romero, Miguel. *Teoría General del Derecho Administrativo*. 7ª Edición. Editorial Porrúa. México. 1986. Pags. 170-171.

3.3.- LAS RELACIONES BILATERALES DE MEXICO.

En el contexto continental, México ocupa un papel peculiar. Nuestro país es la bisagra geográfica y cultural en la que se empalman las dos grandes porciones de América.

Esta situación ha sido motivo de algunas de las discusiones más apasionadas entre los internacionalistas mexicanos y los del continente. En América Latina y el Caribe existen dos visiones dominantes: México está muy relacionado con los Estados Unidos, o bien es el primer bastión de defensa de los intereses latinoamericanos frente a Washington. Se habla, en resumen, de una dualidad mexicana. Los nexos principales son con el Norte, pero llevamos el mensaje del Sur. Algunos analistas dicen que se han establecido ya más intereses comunes "reales" con Estados Unidos que con América Latina. Se presenta como argumento, por ejemplo, que en dos semanas de comercio con el vecino del Norte intercambiamos más bienes e insumos que con toda Latinoamérica en un año.

Esta visión parte de la realidad de que México es un país latinoamericano. La lengua, la historia, la cultura y las tradiciones así nos identifican. También es un hecho incuestionable que nuestra posición geográfica nos ubica como un país de América del

ROLANDO CARRERA LÓPEZ

Norte, región de gran dinamismo y de especial significación para nuestro desarrollo económico. Más aún, el impulso a esta perspectiva llevó a alimentar el debate no sólo a los confines del Norte y el Sur, sino al hecho incuestionable de que somos miembros de facto de la comunidad de naciones de la Cuenca del Pacífico y como tal debemos actuar y obtener los beneficios que ello traiga aparejados. Asimismo, en este excepcional cruce de caminos bajo el que puede contemplarse a México, nuestro país es heredero de ligas históricas especialmente antiguas y privilegiadas con Europa. Somos la gran reserva cultural de Occidente.

México ha sacado provecho de este valioso concurso de circunstancias históricas y geográficas, despliega una política deliberada de diversificación de sus lazos económicos, políticos y culturales.

Para México su accionar en un mundo cada vez mas interdependiente se basa en una política moderna que este fundamentada en una activa política interna y externa a todos los niveles.

Otro factor importante que México toma en cuenta al diseñar su proyecto de política exterior son los intereses en general que preocupan a todas las entidades internacionales como es el medio ambiente; la carrera armamentista; el impacto de los avances tecnológicos en la naturaleza; el deterioro de la calidad de la vida humana, amenazada por las drogas, injusticias sociales, un cada vez más bajo nivel económico, terrorismo y sobre todo lo más importante la falta de atención hacia los miembros de la sociedad por parte de cada uno de los órganos estatales, lo que demanda de México una política exterior acorde con las realidades actuales de cada región.

3.3.1.- RELACIONES CON ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

En el invierno de 1988-1989, coincidieron los cambios de gobierno en México y en Estados Unidos. El 1º de diciembre de 1988, tomó posesión el Presidente Salinas, mientras que el 20 de enero de 1989, hizo lo propio George Bush. Esta situación, que matemáticamente sólo se produce cuando mucho cada doce años, constituyó una valiosa oportunidad para que los mandatarios de los dos países establecieran las bases para cimentar una nueva relación más vasta y dinámica, con miras a la integración de ambas naciones.

En los inicios de ambas administraciones, a pesar de la grave crisis económica por la que México había atravesado a lo largo de la década de los años ochenta, nuestro país ya intercambiaba bienes y servicios con Estados Unidos por un valor superior a los 40,000 millones de dólares.

En la frontera común se registraba un nivel de cruces anuales cercanos a las 200 millones de personas. Coexisten todavía hoy grados de desarrollo caracterizados por su enorme asimetría. Una economía, la estadounidense, que genera más de cinco billones de dólares anuales, con otra, la mexicana, que produce algo más de 300 mil millones al año.

Una población de 250 millones de habitantes, con un ingreso per capita de más de 20 mil dólares, frente a otra de 90 millones de habitantes, con un ingreso ligeramente superior a los cuatro mil dólares anuales.

México y Estados Unidos son dos países caracterizados por un cruce, pero también por un choque cultural sin paralelo a nivel internacional. Cerca de 20 millones de habitantes del vecino país, encuentran sus raíces históricas, lingüísticas y nacionales en México. Al mismo tiempo, la comunidad estadounidense más numerosa que habita fuera de las fronteras de Estados Unidos, se ubica precisamente en México. La tercera fuente de

captación de divisas internacionales de México, después del petróleo y las maquiladoras, la constituyen actualmente las remesas que envían los trabajadores mexicanos de Estados Unidos, superando a los ingresos por turismo que, tradicionalmente ha sido la segunda o tercera fuente de captación de ingresos externos.

De igual manera, el volumen más alto de remisión de fondos de retiro que realiza el gobierno de Estados Unidos lo hace hacia la población norteamericana que radica en nuestro país.

No obstante estos datos elocuentes, ambos gobiernos, condicionados pesadamente por una historia común de desencuentros, atropellos y actos de poder descarnados, parecían haberse convencido de que el futuro no podría ser distinto de lo que con tanta claridad demostraba su pasado común. Es decir, que las relaciones mexicano-estadounidenses, cualquiera que fuese el dictamen de sus sociedades civiles o bien la intervención de sus respectivos gobiernos, estarían predestinadas a ser un factor infinito de fricciones, encuentros malogrados y perenne frustración.

Se pudo reconocer también que los gobiernos, o más propiamente las burocracias de Washington y de la Ciudad de México, estaban claramente rebasadas en sus concepciones y

ROLANDO CABRERA LÓPEZ

en su respectivo *modus operandi* por el cumulo de contactos y de intercambios que constantemente se han producido, entre las sociedades civiles de México y Estados Unidos.

De este modo se establecieron, o en su caso, se consolidaron , una serie de mecanismos que con el fin de permitir una evaluación continua y una revisión dinámica de los múltiples asuntos que componen la relación bilateral. Además, se logró institucionalizar instrumentos que a nivel federal revisarán temas cuyo tratamiento bilateral había sido sistemáticamente negado por los Estados Unidos, como el problema de la violencia fronteriza.

La coincidencia de intereses a mediano y largo plazo, de la que se deriva la voluntad de los dos países de conducir los vínculos de la mejor manera posible, no cancela los problemas inherentes a una relación asimétrica por definición.

Con estas bases, se inicio la negociación del Tratado de Libre Comercio, el cual tras un prolongado debate en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, durante un largo año, fue aprobado y firmado en 1993 y entro en vigor a partir de enero de 1994.

En noviembre de 1992, William Clinton fue elegido Presidente de Estados Unidos en sustitución de George Bush.

El cambio del partido en el poder en la Casa Blanca provocó aprensión en algunos sectores de la opinión pública en México. Al analizar algunos pronunciamientos de campaña, así como la relación del Partido Demócrata con grupos tradicionalmente proteccionistas como los sindicatos, se especulaba que el gobierno de Clinton adoptaría una posición de rechazo al Tratado de Libre Comercio y que concentraría su atención en los problemas internos de su país en menoscabo de sus relaciones exteriores.

Los temores, sin embargo, resultaron infundados. La política de Estados Unidos hacia México ha reflejado claramente que la administración demócrata también concede una alta prioridad a la relación bilateral, ya que la calidad de la relación entre México y Estados Unidos no depende de las personalidades de sus dirigentes, ni de las vicisitudes de una política partidista, sino que descansa ya en la profunda realidad del intenso intercambio de las dos economías y de las dos sociedades, en el interés nacional de los gobiernos y en la realidad de la vecindad geográfica. Esto se enfatizó al ser elegido como Presidente de México, Ernesto Zedillo, pues los contactos entre ambos gobiernos se fortalecieron de manera muy importante.

ROLANDO CARRERA LÓPEZ.

Una relación como la de Estados Unidos y México tiene una dinámica propia que trasciende iniciativas políticas, aun cuando éstas representen un fuerte peso como el TLC, o las simpatías que puedan existir entre dos presidentes. Geografía, economía y sociedad se conjugan para hacer que el mantenimiento de una buena relación entre México y Estado Unidos sea vital para ambos países.

3.3.2.- RELACIONES CON AMERICA LATINA Y EL CARIBE.

México esta unido a los países latinoamericanos por intereses comunes en el contexto regional Para la diplomacia mexicana, la región significa una zona de gran dinamismo político y diplomático, así América Latina y el Caribe representan una de las principales prioridades de la política exterior y los esfuerzos de acercamiento a la región son parte esencial de nuestra estrategia de desarrollo.

América Latina representa en México la primera opción para evitar una excesiva concentración de nuestras relaciones exteriores con Estados Unidos. Aunque es cierto que el volumen de nuestros intercambios comerciales con ambas regiones no es comparable, las

ROLANDO CABRERA LÓPEZ

relaciones culturales y políticas de nuestro país con las naciones latinoamericanas son componente fundamental del papel que México desempeña en las relaciones hemisféricas. El perfil de México como país distinto, con voluntad y capacidad para definir el lugar que desea ocupar en el escenario mundial, encuentra en América Latina y el Caribe uno de sus principales espacios de concreción.

En el ámbito de la integración económica regional, al inicio de los ochenta y a casi tres décadas de la fundación de la ALALC en 1961, era aún poco lo que se había avanzado en el continente. Los países latinoamericanos comerciaban más con Estados Unidos, Europa y Japón que entre sí.

En la reunión ministerial de la ALADI de octubre de 1990, con base en la existencia de los procesos de apertura y liberación comercial entonces incipientes en algunos países y ya avanzados en otros, México formuló una nueva estrategia de ampliación del mercado latinoamericano.

El nuevo enfoque para promover la integración latinoamericana permitió dar pasos novedosos en el estrechamiento de las relaciones a nivel subregional. En febrero de 1989,

ROLANDO CABRERA LÓPEZ.

México, Colombia y Venezuela decidieron crear un órgano de integración para los tres países.

Dados sus vínculos especiales con los países centroamericanos, el Grupo de los 3 (G-3) se propuso desde el principio servir de órgano coordinador para la cooperación de este grupo para en esa zona.

De esta manera, el Grupo de los 3 adquirió un doble propósito: promover la integración económica entre sus miembros y, al mismo tiempo, dar continuidad a los esfuerzos que los tres países habían realizado en favor de la pacificación y la estabilización de Centroamérica en los años anteriores. Esto marcaría el fin de los conflictos armados y significaría el inicio de la reconstrucción y el desarrollo económico de la zona.

México también forma parte del llamado "Grupo de Contadora", y del "Grupo de Río", cuyo único fin ha sido lograr la paz y el entendimiento entre los países de la región.

México además, ha avanzado mucho en sus propósitos de integración comercial con varios países de la región, habiéndose ya concretado un Tratado de Libre Comercio con

Chile, aunque aún falta mucho por hacer. Sin embargo, lo logrado hasta ahora nos permite demostrar, con hechos, que hemos resuelto acertadamente el falso dilema del optar por una integración excluyente de América del Norte o de América Latina.²¹

3.3.3.- RELACIONES CON EUROPA.

Europa ocupa también un lugar prioritario dentro de la estrategia general de diversificación de la política exterior mexicana. Esto no es difícil de comprender si se toma en cuenta la importancia de Europa en el sistema internacional, resultado del peso que tiene en el mundo en términos políticos, económicos, demográficos, militares, tecnológicos y culturales.

Con Europa realizamos 14% de nuestro comercio exterior. De ella recibimos 20% del total de las inversiones extranjeras. Estos resultados deben medirse a la luz de que han sido logrado en una época en que esa región ha concentrado su atención y energía en

²¹ Cfr.- Rozental, Andrés. *La Política Exterior de México. 1ª Edición. IAREED. México. 1995. Pags. 53-125.*

ROLANDO CABRERA LÓPEZ

problemas y retos que provienen del colapso del orden europeo, son producto de la atención a los problemas y retos surgidos a raíz del término de la segunda Guerra Mundial.

La política de México hacia Europa se refleja en las cifras que muestran los resultados obtenidos. Ya que entre 1990 y 1991, el comercio total entre México y la Comunidad Europea aumentó en un 18%, entre 1982 y 1995, las exportaciones mexicanas a la UE ganaron en diversificación, pues mientras que en 1982 solo se exportó petróleo en un 75%, para 1995 las exportaciones petroleras disminuyeron al 43%.

Del total de nuestras exportaciones, 12.4% se dirige a la UE, mientras que del total de las importaciones que realiza el país, 14.4% proviene de la UE. Si se suman los volúmenes comerciales con países europeos no miembros de la UE, es evidente la importancia del continente europeo como socio comercial de México, así como su futuro potencial.

Conviene resaltar una diferencia en la acción que México ha llevado a cabo en Europa, en atención a la realidad actual y a las perspectivas de los diferentes países que la integran. Examinadas a la luz de esta estrategia, diversas acciones específicas de nuestra política europea adquieren mayor significado. Tres de ellas destacan: la firma del Acuerdo

Marco de Cooperación con la Comunidad Europea, la constitución de la Comisión México-Alemania 2000 y el proceso de acercamiento e ingreso de México a la OCDE.

La participación de México en la OCDE también nos acerca con Europa: 19 de los 24 países miembros son europeos, y han hecho de la Organización uno de los mecanismos más completos y eficaces para intercambiar información sobre políticas gubernamentales y coordinar acciones.

3.3.4.- RELACIONES CON LA CUENCA DEL PACIFICO.

La participación de México en los procesos de desarrollo que se han creado en el Pacífico asiático también responde al interés de diversificación de la actual administración, y se inserta en nuestra estrategia nacional de modernización. El Pacífico se ha convertido en el espacio geográfico de mayor dinamismo económico mundial y es el escenario de grandes transformaciones tecnológicas. A mediados de la década de los ochenta, la actividad económica transpacífica superó por primera vez en la historia el volumen de intercambios trasatlánticos y así se ha mantenido.

ROLANDO CARRERA LÓPEZ.

La pertenencia natural de México a la Cuenca ofrece una vinculación muy promisorio al proceso de cooperación económica y estratégica que allí se genera y al cual estamos ligados mediante estrechos lazos económicos con los dos mayores polos de poder económico mundial, ambos integrantes de la región: Estados Unidos y Japón.

Actualmente, cerca de 80% de nuestras transacciones económicas se realizan con Estados ubicados de ambos lados de la Cuenca. Los EUA y Japón, cuya interrelación es factor clave de la pujanza del Pacífico, son nuestro mayores socios comerciales y financieros, y a su vez ocupan, respectivamente, el primero y quinto lugar en inversiones, así como en la importación de petróleo mexicano. Sin tomar en cuenta a los EUA, nuestro comercio con el resto de los países de la Cuenca prácticamente duplica el intercambio con América Latina.

Un indicador muy concreto de esto son las exportaciones manufactureras de México en 1995, solo el 4.64 % se dirigió a 10 países de la Cuenca (Australia, Nueva Zelandia, Japón, República de Corea, Hong Kong, Singapur, Filipinas, Tailandia, China y la provincia de Taiwan), en el mismo rubro, las importaciones que realizó México de este tipo, el 3.29% de nuestras compras provinieron de estos países. Pero esto no quiere decir precisamente que nuestra balanza comercial con la región sea sana, por el contrario, para citar un ejemplo, nuestro intercambio total con Japón, fue de alrededor de los 1,200,000

ROLANDO CARRERA LÓPEZ

millones de dólares, de los cuales les vendimos aproximadamente solo 130,000 millones y les compramos 1,170,000 millones. A La República de Corea le vendimos cerca de 400,000 millones, pero les compramos alrededor de 900,000 millones.

Con estos ejemplos nos podemos dar cuenta de la importancia que tiene la región para México y los esfuerzos que han de realizarse a fin de que, por medio de nuestras relaciones con todos los países integrantes, se puedan fomentar de una manera más clara y activa las exportaciones mexicanas.

Para impulsar nuestras relaciones con esa región, en 1988 el gobierno mexicano estableció la Comisión Mexicana de la Cuenca del Pacífico. La Comisión participa en los grupos de trabajo especializados del Consejo de Cooperación Económica del Pacífico (PECC), organización no gubernamental, de carácter tripartita (público, privado y académico) dedicada a la promoción de la cooperación económica de la Cuenca. El PECC se fundó en 1980 con el propósito de reunir a funcionarios, académicos y empresarios para compartir experiencias y perspectivas en la búsqueda de respuestas a problemas económicos regionales. Veinte países y territorios integran el Consejo dentro de los cuales están Australia, Nueva Zelanda, las Islas del Pacífico Sur, Rusia, China, Japón y Corea, así como Hong Kong y Taiwan.

De la ribera americana de la Cuenca del Pacífico son miembros Canadá, Estados Unidos, México, Perú y Chile. Colombia se incorporó recientemente como observador.

La otra organización y quizás la más importante, es la Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC). Institución impulsada por Australia para reunir, a nivel de Cancilleres y Ministros de Comercio, a las 15 economías más importantes de la zona, la APEC representa la mitad de la producción mundial y más de 40% del comercio global.

Más de 65% de su intercambio se realiza con otros miembros de APEC. Después de una eficaz labor de acercamiento a los países fundadores, México fue invitado a ingresar como miembro de pleno derecho el 18 de noviembre de 1993.

Con estas acciones específicas enfocadas al Pacífico, junto con la formalización de vínculos diplomáticos residentes en todos los países de la ribera asiática y austral, México logró en cinco años pasar de un lejano observador a un participante activo en el proceso de consolidación e integración de esta importante región.

3.4.- LAS RELACIONES MULTILATERALES DE MEXICO.

Las grandes transformaciones registradas en la política y economía mundiales en los últimos años provocaron una radical redistribución del poder a nivel mundial que se aprecia con especial nitidez en el plano multilateral.

La importancia de esta situación no puede exagerarse; a ella se han sumado esquemas conceptuales y conductas cuyo origen se encuentra en lo que muchos consideran como un nuevo orden mundial.

Estos cambios y las posturas que han asumido muchos países para tratar de adaptarse u obtener ventajas unilaterales de acuerdo con los nuevos equilibrios de poder, han repercutido significativamente en la dinámica interna y en el papel de los organismos internacionales.

Así, el fin de la Guerra Fría significó una atención creciente de la comunidad internacional hacia la creación de organismos como es el GATT, ahora la OMC y la OEA,

ROLANDO CARRERA LÓPEZ.

como un intento de los países desarrollados por reafirmar el mantenimiento de la paz y seguridad, así como las relaciones comerciales y los nuevos problemas globales; como la protección al medio ambiente, promoción de los derechos humanos, la democracia, y el control de las drogas.

La falta de correspondencia entre la concentración del poder militar en un solo país, y la difusión de las capacidades económicas y tecnológicas en tres grandes bloques, excluye la posibilidad de una total reestructuración de los regímenes internacionales, sobre todo debido a los intereses encontrados que en varias áreas dividen a las propias grandes potencias. Sin embargo, cuando sus intereses convergen, el impulso a transformar o adecuar las normas y prácticas reconocidas tiende a ser mucho más vigoroso e irresistible, en detrimento de países débiles, lo que ocurre muchas veces.

La mayoría de las abundantes propuestas para reformar conductas y reglas en los campos de seguridad, medio ambiente, derechos humanos, control de drogas e incluso la realización de procesos electorales, se enfrentaran a la limitación que impone el respeto a la soberanía nacional, base misma de la convivencia entre los Estados. Por ello, tienden a centrarse en un aspecto fundamental: reformular la concepción tradicional de soberanía al reducir los ámbitos de la jurisdicción en esas áreas, bajo el argumento de que la intervención resulta imprescindible para una cooperación internacional eficaz en la

ROLANDO CARRERA LÓPEZ.

solución de problemas comunes, o la necesidad de tomar acciones en nombre de supuestos valores democráticos e ideales humanitarios universales.

Gran parte de la actividad contemporánea de los organismos internacionales se relaciona con la cooperación mundial en las áreas arriba mencionadas, a fin de evitar los problemas, que sin duda surgirán con la nueva concepción de la soberanía.

Por lo tanto, es en el interior de los organismos donde se suscitan los principales debates, acciones y decisiones alrededor del significado del concepto de soberanía nacional. Y es frente a esa nueva realidad que México ha estado a la vanguardia y ha tenido que pronunciarse y normar su actuación multilateral; principalmente, al reforzar la presencia de nuestro país en los principales foros internacionales.

Para México, los organismos internacionales han sido un foro en el cual ha podido dar a conocer y ejercitar su política exterior de la mejor manera.

ROLANDO CABRERA LÓPEZ

En los espacios multilaterales, México siempre ha expresado sus principios fundamentales como son la no intervención, la autodeterminación y la solución pacífica de controversias, los cuales hoy forman parte integral de muchos ordenamientos del derecho internacional.

Por otra parte, en los organismos internacionales México siempre ha desplegado una notable actividad tendiente a contribuir a la formación de un orden internacional justo y equitativo.

México siempre ha buscado asegurar la armonía en las relaciones internacionales y propiciar un entorno adecuado para promover el desarrollo y el bienestar.

Como espacios singulares de expresión libre y de cooperación, los foros multilaterales ofrecen a México la oportunidad de poner en práctica la igualdad jurídica de los Estados y consolidar los vínculos con los demás países del orbe.

ROLANDO CARRERA LÓPEZ

México busca actualmente aprovechar los nuevos espacios y oportunidades, a fin de impulsar con renovado vigor iniciativas tradicionales que hasta la fecha no han podido culminar. Entre estas pueden mencionarse las siguientes:

- En materia de desarme, la suspensión total de los ensayos nucleares y la prevención de la carrera armamentista en el espacio.
- La búsqueda de nuevos entendimientos para avanzar en la codificación del derecho internacional y consolidar la aplicación de instrumentos internacionales como por ejemplo la Convención del Derecho del Mar.
- Impulsar la conciencia, respecto de la necesidad imperiosa que existe en varios problemas, tales como la de resolver el problema de la deuda, como condición sine qua non para la estabilidad internacional.

- Fortalecer la organización de los Estados para la búsqueda de soluciones políticas y negociadas en los conflictos regionales.

- Consolidar los esfuerzos destinados a garantizar la cabal observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

- Impulsar las actividades de carácter social y humanitario donde nuestro país ha jugado un papel de primera importancia, tales como las relacionadas con la infancia, la mujer, los refugiados o los trabajadores migratorios.

Lo anterior, evidentemente implica mantener activa nuestra capacidad de iniciativa y de convocatoria, para garantizar que los intereses de México sean debidamente tomados en cuenta, al efecto nuestro país tendrá que mantener una presencia efectiva en los organismos internacionales, y participar en sus órganos a fin de promover iniciativas que reflejen los problemas, de los países en desarrollo y de la comunidad internacional, así como buscar soluciones a los mismos.

ROLANDO CARRERA LÓPEZ

Entre los grandes problemas pueden mencionarse al narcotráfico, el medio ambiente y la salud. Para ello, México deberá de conducirse con firmeza y transparencia, lo que significa actuar con apego a las normas del derecho internacional y con atención fundamental a los intereses del pueblo de México, y de aquellos países que lo han considerado el líder de Latino América.

CAPITULO 4

4.- LA IMPORTANCIA DE LAS TELECOMUNICACIONES PARA MEXICO EN SUS RELACIONES INTERNACIONALES.

En la Secretaría de Relaciones Exteriores ha sido de significativa importancia la utilización de diversos medios de comunicación para establecer y mantener, como lo pudimos estudiar en los capítulos anteriores, sus relaciones tanto bilaterales como multilaterales. De los medios, las telecomunicaciones son las más importantes, ya que le han permitido a la cancillería mantener un enlace permanente y una cercanía con sus representaciones en todo el mundo, con lo que se le da una rápida respuesta a las diversas situaciones que estas se presenten. Para ver la importancia que han representado, vamos a analizar en el presente capítulo las comunicaciones, las telecomunicaciones y la aplicación de estas en la cancillería.

4.1.- CONCEPTO DE COMUNICACIONES.

Cuando hablamos de comunicaciones, nos referimos en realidad al circuito de la comunicación, el cual está formado por un emisor, un medio y un receptor.

El emisor, como su nombre lo indica, será el que envíe el mensaje, para ello se valdrá de un medio o vía idónea, a través de esta transmitirá su mensaje y se lo hará llegar al receptor, el cual lo interpretará. A su vez, el receptor, se convertirá en emisor, con lo que hará que el emisor sea a su vez un receptor, de esta forma se cierra el círculo que es conocido como circuito de la comunicación.

La capacidad de intercambiar información, ha sido cada vez mas rápida, clara y efectiva lo que ha permitido su aplicación en múltiples formas.

ROLANDO CARRERA LÓPEZ

A través de su historia la humanidad se ha comunicado de diferentes maneras. Al principio, el hombre primitivo se comunicó mediante sonidos y gestos.

Después se creó el lenguaje oral o el habla, dio paso posteriormente a la escritura. Entonces el hombre tuvo la necesidad de comunicarse ya no sólo con los miembros que formaban su pueblo o sociedad, si no que buscó la forma de comunicarse a distancia con otros pueblos. Para esto, primero se usaron en algunos casos los sonidos de tambores, cuernos y otros instrumentos que les permitieran enviar mensajes a otros lugares. En otros casos se usaron las señales de humo, como una forma de comunicación.

En antiguas civilizaciones como la griega, la romana, la azteca y la maya, se utilizaron mensajeros, los cuales corrían para llevar las misivas, en ocasiones se pasaban de un mensajero a otro en caso de distancias muy largas.

También fue muy común la utilización de palomas mensajeras para hacer llegar escritos de un lugar a otro. Por supuesto que no era un sistema muy seguro, por lo que se inventaron nuevas formas cada vez más rápidas y seguras de hacer llegar la información.

ROLANDO CABRERA LÓPEZ.

Fue de esta forma que los medios de comunicación evolucionaron hasta llegar a los sistemas que conocemos en la actualidad. Estos tipos de comunicación van desde el correo, el telégrafo, el telex, el teléfono, el fax, las transmisiones vía satélite, el correo electrónico, hasta los medio masivos de comunicación (radio, prensa, cine y televisión) y las llamadas telecomunicaciones.

4.2.- TELECOMUNICACIONES.

4.2.1.- CONCEPTO.

Como concepto general, telecomunicación significa comunicación a distancia. En el sentido que aquí nos interesa fue definido por primera vez "primera vez que también se citaba esta palabra" en la Conferencia de Madrid de 1932²² como: "Toda comunicación telegráfica o telefónica de signos, señales, imágenes y sonidos de cualquier naturaleza, por hilo, radioelectricidad u otro sistema o procedimiento de señalización eléctrica o visual (semáforo)". Esta definición a través de las distintas conferencias de plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (U.I.T.) ha llegado hasta el vigente Convenio Internacional de Telecomunicaciones (C.I.T.) de Málaga-Torremolinos (1973), en donde se definió la telecomunicación como "Toda transmisión, emisión o recepción de signos,

²² XIII conferencia internacional de telegrafía y la IV conferencia internacional de radiotelegrafía.

ROLANDO CABRERA LÓPEZ

señales, escritos o imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza por hilo, radio electricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos²³.

En esta definición, ciertamente larga, se recogen todos los medios de comunicación a larga distancia, con dos técnicas distintas, según se utilice ayuda o no en la propagación de estas comunicaciones. La primera permite la propagación, apoyándose en "guías" o "ayudas", por ejemplo, telegrafía por hilo, teléfono por hilo, etc. Con la segunda, la propagación tiene lugar en el espacio, sin necesidad de "ayuda" artificial alguna; tal sería el caso de la emisión por:

- Ondas luminosas, y;
- Por ondas radioeléctricas, ondas hertzianas; en cuyo caso estamos ya en presencia de la radiocomunicación.

²³Fernández Shaw, Félix. *Organización Internacional de las Telecomunicaciones y de la Radiodifusión*. 1a. Edición Editorial Tecnos. Madrid, España. 1978. Págs. 26-27.

4.2.2.- CLASES DE TELECOMUNICACIONES EN MEXICO.

Como pudimos constatar en el punto anterior, las telecomunicaciones o comunicaciones a distancia se sirven de diversos medios para lograr enlaces de manera rápida, clara y efectiva.

En nuestro país, quien tiene a su cargo las telecomunicaciones es la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual a través de las distintas redes de comunicación, presta este servicio.

Estas redes de comunicación son:

- La Red Federal de Microondas;

ROLANDO CARRERA LÓPEZ.

- La Red Nacional de Telex;
- La Red de Teleinformática;
- La Red de Estaciones Radioeléctricas; y
- La Red de corrientes portadoras.

Por medio de estas redes, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes hace posible la conducción de señales de televisión, de voz y teleaudición, las radiocomunicaciones marítimas y la conducción de señales telegráficas²⁴. Para esto se sirve de enlaces como son el cable telegráfico, las líneas telefónicas, el cable submarino, con enlaces por medio de estaciones terrenas y satélites de comunicaciones y en los últimos años, mediante la utilización de la fibra óptica.

²⁴Cfr. Erossa Marián, Victoria E. *Comunicaciones y Transportes en México. 3a. Edición Editorial Regiaa.. México. 1991. Págs. 89-101.*

**4.3.- EL CORREO ELECTRONICO COMO BASE Y SOPORTE DE LAS
COMUNICACIONES EN LA SECRETARIA DE RELACIONES
EXTERIORES.**

La Secretaría de Relaciones Exteriores, para desarrollar su actividad principal, que es la de dirigir la política exterior de México, requiere estar en permanente contacto con sus representaciones en el exterior, al efecto ha utilizado, desde tiempo atrás, los correos y la valija diplomática, los cuales en ocasiones, no son lo suficientemente rápidos para dar atención a los asuntos de gran importancia.

Con el avance en la tecnología y sobre todo de las telecomunicaciones, se implementó el uso del Telex y posteriormente del Fax, que aunque eran sistemas de comunicación directos, resultaban muy caros y lentos.

A partir de 1986 se comenzó a implementar en la cancillería el uso del correo electrónico, el cual demostró ser muy eficaz.

Una definición de correo electrónico es: "Un sistema de comunicación no interactivo de mensajes de texto, datos, imagen o voz, entre el transmisor y un destinatario determinado, utilizando enlaces de telecomunicaciones".

El correo electrónico es la transmisión de correspondencia "como cartas o circulares" de una computadora a otra mediante una red de pública de datos, estas redes serán aquellas que se utilizan mediante un módem²⁵.

Hoy en día, muchos sistemas de correo electrónico permiten incluso que los usuarios se envíen gráficos y programas, lo que en materia de comunicaciones significa que mediante el correo electrónico se puede acceder a prácticamente cualquier país del mundo.

²⁵ *Modem es una palabra formada de Modulador y Demodulador, y su función consiste en convertir los mensajes digitales que la terminal y la computadora entienden en mensajes análogos aptos para ser transmitidos por las líneas telefónicas.*

ROLANDO CARRERA LÓPEZ

Las raíces del correo electrónico se encuentran en el telex, un sistema mundial para enviar mensajes entre teletipos. El correo electrónico creció en los años setenta con sistemas basados en grandes computadoras y minicomputadoras.

La mayor virtud del correo electrónico es que el receptor no necesita estar en la computadora cuando se envía el mensaje. Por esto se dice que es un sistema de comunicación no interactivo, ya que para enviar mensajes a un usuario de correo electrónico no es necesario que el destinatario esté en su computadora para recibirlo.

Los mensajes, son depositados en un buzón localizado en una "computadora central" y el destinatario puede recogerlos en cualquier momento y desde cualquier lugar del mundo.

Cualquier persona que disponga de una computadora, un módem y una línea telefónica puede utilizar este sistema para comunicarse con otros usuarios ubicados en cualquier lugar del planeta.

Existen dos grupos principales de servicios de correo electrónico: privados y públicos.

LOS SERVICIOS PRIVADOS de correo electrónico atienden a las necesidades internas de una empresa y se basan en un sistema de computadoras multiusuario, como una gran computadora o una red local.

LOS SERVICIOS PUBLICOS de correo electrónico están al alcance de personas u organismos mediante suscripción, y generalmente tienen un ámbito nacional o internacional. Estos sistemas son explotados comercialmente y financiados por suscripción²⁶.

En la Secretaría de Relaciones Exteriores se utiliza este tipo de sistemas públicos, pero en un ámbito de circuito cerrado. Esto es que se utilizan redes públicas de telefonía, para que todas sus representaciones logren sus enlaces en forma local, a fin de evitar

²⁶Cfr. Dvorak, Jhon C. *Telecomunicaciones para P.C. 1a. Edición Editorial McGraw-Hill. México. 1993. Pág. 57-59.*

ROLANDO CABRERA LÓPEZ

costosas llamadas de larga distancia y conectarse a la red para enviar y recibir su información.

Al mencionar que es un circuito cerrado nos referimos a que a pesar de tener sus accesos por medio de redes públicas, no podrá nadie acceder al sistema si no es mediante la autorización y previa alta de un administrador del sistema, el cual en este caso se encuentra en la cancillería.

Existe además la ventaja de poder enviar información muy urgente o confidencial en cuestión de segundos a regiones del planeta que se consideran de difícil enlace por vía telefónica, sin importar la diferencia de horarios, que no se requiere de la presencia de una persona para recibir el mensaje.

El uso del correo electrónico ha representado para la cancillería un importante ahorro, ya que por ejemplo, el enviar un mensaje de una página a una región como es África u Oceanía, por medio de telex o fax cuesta cerca de diez pesos, en tanto que, un

enlace por medio de correo electrónico sin importar el número de páginas o su extensión sólo cuesta un peso.

Existen otros sistemas de correo electrónico aparte de los incluidos en la clasificación anterior. Estos son los servicios semipúblicos basados en redes de computadoras que son muy populares, como Internet.

En la cancillería ya se estudia la posibilidad de integrarse a esta red, de hecho ya representaciones como las embajadas en la Gran Bretaña y Singapur, o los consulados en Nueva York, Frankfurt y Hong Kong, ya tienen páginas o las llamadas "home page" en Internet, con el fin de promover la imagen de nuestro país y fomentar las inversiones extranjeras.

Como podemos observar, la integración de la cancillería a este tipo de sistemas, le ha permitido desde hace diez años, darle versatilidad, velocidad y un mayor acercamiento con todas sus representaciones, sin importar el tiempo ni la distancia, lo que le permite obtener como beneficio un mejor manejo de la política exterior.

4.4.- LAS COMUNICACIONES VIA SATELITE.

"Estas telecomunicaciones son las que se logran mediante un satélite²⁷ generalmente ubicado en una órbita geostacionaria. Es decir, son comunicaciones que se realizan por medio de ondas radioeléctricas, utilizando para este fin un satélite artificial de la tierra para la transmisión de mensajes auditivos, visuales o ambos a la vez.

Las comunicaciones por satélite pueden ser realizadas de dos maneras:

²⁷ *Satélites artificiales. Bajo esta común denominación se comprende todo instrumento o aparato diseñado por el hombre para ser colocado en órbita como satélite de la Tierra u de cualquier otro cuerpo celeste; en razón a esta clasificación, los satélites artificiales se diferencian de otros vehículos o artefactos (naves cósmicas o astronaves u objetos espaciales en general) que tienen por objeto transportar hombres y material hasta las estaciones espaciales u la Luna con viaje de ida y vuelta, tales como la lanzadera espacial o las naves utilizadas para la exploración de la Luna, o se trata de cohetes para el estudio de las atmósfera y la ionósfera o la exploración e investigación del contorno y la superficie de los planetas u de los espacios interplanetarios (cohetes sonda u sondas interplanetarias). Entre los satélites artificiales se distinguen: Satélites que solo sirven para reflejar las señales recibidas (satélites pasivos); satélites que son receptores y emisores al mismo tiempo de las señales que reciben (satélites activos); y satélites geostacionarios, variedad dentro de los de órbita fija, por cuanto que son situados a una determinada altura y giro o la misma velocidad de la Tierra, lo que ha permitido la creación de un sistema mundial de comunicaciones instantáneas. Diccionario Jurídico. Fundación Tomás Moro. 2a. Edición. Editorial Espasa-Calpe. Madrid, España. 1992. Págs. 902-903.*

ROLANDO CARRERA LÓPEZ.

- **PUNTO A PUNTO.** Son aquellas donde la señal es enviada desde una estación terrena, al satélite que la recibe, la mejora y limpia de ruidos, volviéndola a enviar para ser captada por otra estación terrena; y

- **DIFUSION DIRECTA POR SATELITE.** Es aquel donde la señal emitida o remitida por las estaciones espaciales están destinada al público en general."

Con el auge que comenzaron a tener los satélites de comunicaciones en la década de los cincuenta y en la de los sesenta, se vieron las ventajas que podía tener la transmisión de comunicaciones via microondas a través de este medio, por lo que en 1966, México se convirtió en miembro de la Organización Internacional de Intelsat.

Dos años después se terminó la estación terrena Tulancingo I con el propósito de transmitir los XIX Juegos Olímpicos. Esta estación terrestre, la Torre Central de Telecomunicaciones, la Red Federal de Microondas y el vínculo espacial se inauguraron el 10 de octubre de 1968. Los canales de comunicación permanentes con servicios de telefonía internacional y de telegrafía se establecieron en 1969.

ROLANDO CABRERA LÓPEZ.

La creciente población y la mayor demanda, así como el aumento del número de países que firmaron acuerdos de telecomunicación con México, llevo al país a tomar la decisión de construir otra estación terrena para recepción de satélites en 1975.

En 1979 se iniciaron los procedimientos para adquirir ranuras orbitales en la órbita estacionaria para un satélite mexicano en la Unión Internacional de Telecomunicaciones (U.I.T.). Las estaciones terrenas Tulancingo II y III se terminaron en 1980.

Tulancingo III se construyó específicamente para una compañía privada de transmisión con el objeto de enviar y recibir señales de televisión entre el sur de Estados Unidos y el país.

Hasta este punto, el uso que México hizo de la tecnología satelital se limitó al arrendamiento de Intelsat y de otros transpondedores de Estados Unidos. La distribución de estas señales se hacia a través de la Red Nacional de Microondas.

ROLANDO CARRERA LÓPEZ.

Los usuarios potenciales concibieron la idea de un satélite mexicano a principios de los ochenta, principalmente los ingenieros de telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que hasta entonces alquilaban los transpondedores de Intelsat, ya que se había sobrecargado su red de microondas y la demanda de servicios de telecomunicación no se podía cubrir con la infraestructura existente.

En 1980 Japón proporciono a la Escuela Nacional de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la primera estación terrena nacional, el equipo asociado y el entrenamiento para su uso.

Con esta donación, Japón inicio la red nacional satelital en México y, ocho meses después, el entonces Presidente José López Portillo autorizó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes planear un satélite que se llamaría "*Ihuicahua*", que significa "*Días de los Cielos*".

México instaló 31 estaciones terrenas, en 1981, el país arrendó transpondedores²⁸ de Intelsat para satisfacer las necesidades nacionales de Telecomunicación que habían rebasado la capacidad de la red terrena de microondas.

En Junio de 1982 México obtuvo posiciones en la órbita geoestacionaria: 113.5 y 116.5 grados oeste. El gobierno mexicano solicitó entonces nuevas posiciones y además se le otorgaron las: 141 y 146 grados para los satélites previstos *Illmicalhua III* y *IV*.

El 4 de octubre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes anunció que a Hugues Communications International se le había otorgado el contrato para construir el sistema satelital, pues había ofrecido el mejor precio.

La carga de trabajo se distribuyó entre diversas compañías estadounidenses de la siguiente manera:

²⁸ *Transponder: Es un circuito de conversión de datos a microondas, cada transponder está limitado en frecuencia, por lo tanto cada unidad de satélite puede manejar información enviada por varios transpondedores.*

ROLANDO CARRERA LÓPEZ

- Hugues Communications International construiría los satélites y los sistemas de monitoreo;
- McDonell Douglas Corporation construiría el módulo de asistencia de carga;
- La N.A.S.A. suministraría los servicios de lanzamiento;
- Comsat General Corporation proporcionaría los servicios de ejecución durante la construcción, lanzamiento y puesta en órbita de los satélites; e
- Inspace y la Aseguradora Mexicana aportarían el seguro contra posibles fallas.

El costo total del proyecto y de los satélites fue de 150 millones de dólares.

ROLANDO CARRERA LÓPEZ

En diciembre de 1982 el gobierno mexicano aprobó una reforma constitucional del artículo 28, en la que la comunicación via satélite se convirtió en función exclusiva del Estado.

En marzo de 1983 los nuevos directores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes modificaron el proyecto *Ilhucalma* a un sistema menos costoso de dos satélites (originalmente eran tres los satélites previstos) y lo renombraron como *Morelos*.

El 3 de junio de 1985 se inauguró el Centro de Control Walter C. Buchanan para los satélites Morelos. El 19 de ese mes, el *Morelos I* fue puesto en órbita desde Florida, a través del transbordador espacial *Discovery* de la *NASA*, y comenzó a funcionar en agosto del mismo año.

El 26 de noviembre a través del *Atlantis* se lanzó el *Morelos II* a órbita de almacenamiento, para uso activo en 1989, se expandió así la vida del sistema.

El 22 de enero de 1986 la Secretaría de Comunicaciones y Transportes canceló el contrato, que tenía con Intelsat de arrendamiento de transpondedores para la comunicación interna del país. No obstante, las comunicaciones públicas internacionales utilizan aún el sistema de Intelsat²⁹.

Como podemos ver, con un intervalo de 17 años, la Red Nacional de Microondas (1968) y el primer satélite Morelos (1985) fueron instalados y utilizados en primer término para transmitir por televisión tres eventos deportivos de carácter mundial, la XIX Olimpiada en 1968 y los campeonatos mundiales de fútbol de 1970 y 1986.

Las dos principales infraestructuras de telecomunicaciones instaladas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes son actualmente explotadas por el nuevo organismo público descentralizado Telecomunicaciones de México, **TELECOMM**, creado el 17 de noviembre de 1989 por acuerdo presidencial, en respuesta a la política de modernización de todos los sectores nacionales. A través de **TELECOMM** se prestan los servicios públicos que están a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes,

²⁹ Cfr. Santacruz Alcega, Lino. *Comunicación Satelital y Desarrollo*. 1a. Edición. Editorial Fundación Manuel Buendía, México. 1993. Págs. 77-81.

ROLANDO CARRERA LÓPEZ

como son telex, telégrafos y conducción de señales de voz y datos, además de otros nuevos como el facsímil público que está en operación en varias ciudades del país.

De igual manera, a esta empresa le ha correspondido la ampliación y el mejoramiento de la infraestructura de telecomunicaciones para lo cual se encargó de la puesta en operación del satélite Morelos II, el 1º de diciembre de 1989 con la transmisión del primer informe de gobierno.

En febrero de 1994 se puso en órbita el satélite Solidaridad I, en substitución del Morelos I y se planea el lanzamiento del Solidaridad II para noviembre de 1997¹⁰.

¹⁰ Cfr. Fadul S., Igiu M., *México ante las Nuevas Tecnologías*. 3a. Edición. Editorial Miguel Ángel Porrúa. México. 1995. Págs. 295-299.

4.5.- EL NUEVO AVANCE DE LA TECNOLOGIA EN LAS COMUNICACIONES.

Como hemos podido apreciar en los puntos anteriores, las comunicaciones no han permanecido ajenas a los avances y cambios tecnológicos que se han dado en los últimos años, uno de ellos y quizá el más importante: son las comunicaciones ópticas, mejor conocidas como comunicaciones por fibra óptica.

Las comunicaciones ópticas encontraron su más temprana aplicación en las redes de enlaces urbanos, a finales de 1981, para esta época había ya más de cien rutas operativas "en Europa y América, principalmente" con servicios de telefonía.

En las redes interurbanas, las comunicaciones ópticas comienzan a introducirse a gran escala a partir de 1982 (especialmente en Estados Unidos y el Reino Unido).

La fabricación, en gran escala, de los elementos asociados a las comunicaciones ópticas tales como fibras, conectores, láseres, fotodectores, etc., tendrá lugar cuando estas se apliquen masivamente en el área de servicio, para estimular la demanda de estos productos.

Estas redes permiten acceder a los usuarios a todos los servicios ofrecidos por cable, y es partir de la década de los noventa, cuando comenzaron a darse en gran escala.

México es uno de los países donde mayor aplicación se la ha dado a las comunicaciones ópticas y se tiene planeado crear enlaces directos, en todas sus redes mediante este sistema. Cabe señalar que nuestro país ha sido pionero en la utilización de las transmisiones digitales por medio de las fibras ópticas.

CAPITULO 5

5.- MARCO JURIDICO.

A lo largo del presente estudio hemos analizado al Estado Mexicano, su organización, y elementos, así como la importancia que tiene para él la utilización de las telecomunicaciones en las relaciones internacionales.

Como es claro, el Estado no podría llevar a cabo el uso de estos medios, ni desarrollar su actividad si no careciera de una regulación que se lo permitiera; para esto haremos un rápido análisis de nuestra ley máxima, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de las leyes reglamentarias relacionadas con este tema.

5.1.- REGIMEN CONSTITUCIONAL: ARTICULOS 25 Y 28 DE LA CONSTITUCION.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, regula en sus artículos 25 y 28 la competencia que tiene el Estado Mexicano en el desarrollo , manejo y

explotación de las telecomunicaciones, así de como se hará cargo de manera exclusiva de ellas.

5.1.1.- ARTICULO 25 CONSTITUCIONAL.

"Art. 25.- Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

[...]

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezcan."

El artículo 25 de nuestra Carta Magna menciona como el Estado Mexicano está encargado del desarrollo nacional y de la forma en que manejará los recursos con los que

cuenta, para mantener la soberanía Nacional. Al efecto nos remite al artículo 28 Constitucional.

El maestro Ignacio Burgoa, respecto a este artículo menciona lo siguiente:

"En su párrafo cuarto el aludido artículo 25 declara que "El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto, de la Constitución" y que el Gobierno Federal mantendrá "la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezcan". La primera de dichas declaraciones reitera los llamados "monopolios de Estado" y la segunda, como es lógico y natural, supedita a las decisiones del Gobierno Federal a todas las entidades paraestatales que funcionen y se formen para realizar la rectoría económica del Estado.^{30bis} "

5.1.2.- ARTICULO 28 CONSTITUCIONAL.

"Art. 28.- En los Estado Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos y las excenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a la industria.

^{30bis} Burgoa Orihuela, Ignacio. *Derecho Constitucional Mexicano. Op. cit. Pag. 915.*

Párrafo 4º:

"No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; electricidad y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el congreso de la Unión. *La comunicación via satélite* y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia."

Este artículo prohíbe los llamados monopolios, debido al perjuicio que representan para la economía y el desarrollo nacionales; y a su vez, enumera las áreas que no considera como monopolios, ya que son prioritarias para el Estado. Entre ellas esta la transmisión via satélite.

Al efecto consideramos que este artículo no pretende definir los monopolios, aunque históricamente se ha equiparado con actividades de diversa índole. A manera de ejemplo señalaremos que entre las excepciones o monopolios legales a favor del Estado, se encuentran la acuñación de moneda y el correo. Por ello, la redacción vigente prefiere eliminar el concepto de monopolio y utilizar el término de prácticas monopolísticas.

5.2.- LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

Como hemos observado, parte importante de este estudio se centra en dos dependencias correspondientes a la función Ejecutiva del Estado Federal, la primera la Secretaría de Relaciones Exteriores y la segunda la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Ambas Secretarías de Estado tienen atribuciones y obligaciones expresas que deben cumplir. Las atribuciones están señaladas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en sus artículos 28 y 36.

El artículo 28 nos señala las atribuciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que a la letra dice:

"Art. 28.- A la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la administración pública federal; y sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, conducir la política exterior, para lo cual intervendrá en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte;

II. Dirigir el servicio exterior en sus aspectos diplomático y consular en los términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y, por conducto de los agentes del mismo servicio; velar en el extranjero por el buen nombre de México; impartir la protección a los mexicanos; cobrar derechos consulares y otros impuestos; ejercer funciones notariales, de Registro Civil, de auxilio judicial y las demás funciones federales que señalan las leyes, y adquirir, administrar y conservar las propiedades de la Nación en el extranjero;

III. Intervenir en lo relativo a comisiones, congresos, conferencias y exposiciones internacionales, y participar en los organismos e institutos internacionales de que el gobierno mexicano forme parte;

IV. Intervenir en las cuestiones relacionadas con los límites territoriales del país y aguas internacionales;

V. Conceder a los extranjeros las licencias y autorizaciones que requieran conforme a las leyes para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones en la República mexicana; obtener concesiones y celebrar contratos, intervenir en la explotación de recursos naturales o para invertir o participar en sociedades mexicanas civiles o mercantiles, así como conceder permisos para la constitución de éstas o reformar sus estatutos o adquirir bienes inmuebles o derechos sobre ellos;

VI. Llevar el registro de las operaciones realizadas conforme a la fracción anterior;

VII. Intervenir en todas las cuestiones relacionadas con nacionalidad y naturalización;

VIII. Guardar y usar el Gran Sello de la Nación;

IX. Coleccionar los autógrafos de toda clase de documentos diplomáticos;

X. Legalizar las firmas de los documentos que deban producir efectos en el extranjero, y de los documentos extranjeros que deban producirlos en la República;

XI. Intervenir, por conducto del Procurador General de la República, en la extradición conforme a la ley o tratados, y en los exhortos internacionales o cartas rogatorias para hacerlos llegar a su destino, previo examen de que llenen los requisitos de forma para su diligenciación y de su procedencia o improcedencia, para hacerlo del conocimiento de las autoridades judiciales competentes, y

XII Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos."

El artículo 36, señala las atribuciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, específicamente en sus fracciones I, II, III, XV, XXVI y XXVII, y determina su competencia en materia de telecomunicaciones, el artículo a la letra dice:

"Art. 36.- A la Secretaría de Comunicaciones y Transportes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país;

II. Regular, inspeccionar y vigilar los servicios públicos de correos y telégrafos y sus servicios diversos; conducir la administración de los servicios federales de comunicaciones eléctricas y electrónicas y su enlace con los servicios similares públicos concesionados con los servicios privados de teléfonos, telégrafos e inalámbricos y con los estatales y extranjeros; así como del servicio público de procesamiento remoto de datos.

III. Otorgar concesiones y permisos previa opinión de la Secretaría de Gobernación, para establecer y explotar sistemas y servicios telegráficos, telefónicos, sistemas y servicios de comunicación inalámbrica por telecomunicaciones y satélites, de servicio público de procesamiento remoto de datos, estaciones de radio experimentales, culturales y de aficionados y estaciones de radiodifusión comerciales y culturales; así como vigilar el aspecto técnico del funcionamiento de tales sistemas, servicios y estaciones;

XV. Establecer los requisitos que deba satisfacer el personal técnico de la aviación civil, marina mercante, servicios públicos de transporte terrestre y de telecomunicaciones, así como conceder las licencias y autorizaciones respectivas;

XXVI. Promover y, en su caso, organizar la capacitación, investigación y el desarrollo tecnológico en materia de comunicaciones y transportes, y

XXVII. Los demás que expresamente le fijen las leyes y reglamentos."

Como podemos observar y de acuerdo con las atribuciones de cada una de estas dependencias, Relaciones Exteriores, al tomar la telecomunicaciones como punto de apoyo para llevar a cabo sus funciones, y al estar en contacto permanente con todas sus representaciones, tiene una relación estrecha con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual está encargada de controlar estos sistemas.

5.3.- LEY DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION.

Una ley de gran importancia para nuestro estudio, es la Ley de Vías Generales de Comunicación, la cual define, y regula la competencia que existe en materia de comunicaciones.

En su artículo 3º, alude a la facultad del Estado sobre las vías generales de comunicación y la competencia específica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en esta materia, como la vigilancia, control y mantenimiento de la prestación

de los servicios de comunicaciones, así como el otorgamiento de concesiones de estos servicios.

"Art. 3º.- Las vías generales de comunicación y los medios de transporte que operen en ellas quedan sujetos exclusivamente a los Poderes Federales. El Ejecutivo ejercerá sus facultades por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en los siguientes casos y sin perjuicio de las facultades expresas que otros ordenamientos legales concedan a otras dependencias del Ejecutivo Federal:

I. Construcción, mejoramiento, conservación y explotación de vías generales de comunicación;

II. Inspección y vigilancia;

III. Otorgamiento, interpretación y cumplimiento de concesiones;

IV. Celebración de contratos con el Gobierno Federal;

V. Declaración de abandono de trámite de solicitudes de concesión o permiso, así como declarar la caducidad o la rescisión de las concesiones y contratos celebrados con el Gobierno Federal y modificarlos en los casos previstos en esta ley;

VI. Otorgamiento y revocación de permisos;

VII. Expropiación;

VIII. Aprobación, revisión o modificación de tarifas, circulares, horarios, tablas de distancia, clasificaciones y, en general todos los documentos relacionados con la explotación;

IX. Registro.

X. Venta de las vías generales de comunicación y medios de transporte, así como todas las cuestiones que afecten a su propiedad;

XI. La vigilancia de los derechos de la nación, respecto a la situación jurídica de los bienes sujetos a revisión en los términos de esta ley o de las concesiones respectivas;

XII. Infracciones a esta ley o a sus reglamentos; y

XIII. Toda cuestión de carácter administrativo relacionada con las vías generales de comunicación y medios de transporte."

En su artículo 11 nos menciona el como sólo será una actividad exclusiva del Gobierno Federal, la prestación de servicios de telecomunicación como son los telégrafos y los radiotelégrafos, por considerarse un área estratégica para los intereses nacionales.

"Art. 11.- La prestación de los servicios públicos de telégrafos, radiotelegráficos y de correos, queda reservada exclusivamente al Gobierno Federal o a los organismos descentralizados que se establezcan para dicho fin."

Algunos servicios de comunicación, pueden ser concesionados a particulares, el encargado de sentar las bases y otorgar estas concesiones será la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, como lo señala el artículo 86.

"Art. 86.- Las bases constitutivas de las sociedades que exploten vías generales de comunicación, los estatutos y reglamentos de sus relaciones con el público, se someterán a la aprobación de la Secretaría de Comunicaciones. Sin este requisito no podrán surtir efecto alguno, por lo que se refiere a la explotación de la vía de que se trata."

De acuerdo con lo anterior todas las empresas que tengan concesiones sobre medios de comunicación, serán controladas en forma permanente por la Secretaría Comunicaciones y Transportes, por ello todo movimiento o cambio de domicilio, se deben comunicar a ésta, como lo señala el artículo 99.

ROLANDO CABRERA LÓPEZ

"Art. 99.- Toda persona o empresa que explote vías generales de comunicación o medios de transporte, tiene la obligación de hacer saber a la Secretaría de Comunicaciones sus cambios de domicilio."

Esta ley además nos señala que para el desarrollo de las vías generales de comunicación, será obligación del Estado la capacitación en esta materia, por lo que establecerá escuelas como lo señala su artículo 125.

"Art. 125.- Para el desarrollo de las vías generales de comunicación, el Gobierno Federal establecerá escuelas postales, telegráficas, ferrocarrileras, de aeronáutica civil, náuticas, etc. Para este efecto, en el Presupuesto de Egresos de la Federación figurarán las partidas necesarias para el sostenimiento de dichas escuelas. Los reglamentos de esta ley determinarán las materias de enseñanza, lugares en que las escuelas deberán establecerse y, en general, todas las condiciones referentes a su funcionamiento."

En consecuencia es de gran importancia para el desarrollo y buen funcionamiento de las comunicaciones en nuestro país, el establecimiento de una red nacional, cuya integración se encuentra en el artículo 386 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, que al efecto establece:

"Art. 386.- La red nacional está integrada por las instalaciones de comunicación eléctrica pertenecientes a la Federación y destinadas al servicio público. Son servicios de dicha red, la expedición de telegramas, giros, la transmisión de conferencias, cotizaciones

ROLANDO CARRERA LÓPEZ.

mercantiles, comunicaciones telegráficas y demás servicios especiales que señalen los reglamentos. Las cuotas por servicios de la red nacional, cuando éstos no sean los que el artículo 11 de esta ley reserva exclusivamente al Gobierno Federal, no podrán ser inferiores a las cuotas aprobadas por la Secretaría de Comunicaciones para servicios semejantes prestados por empresas privadas".

5.4.- LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

Para entrar de lleno en la materia de las Telecomunicaciones, enseguida estudiaremos su ley reglamentaria, la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Esta ley en el artículo 2º, nos menciona la competencia que tendrá el Estado, en el campo de las telecomunicaciones.

"Art. 2º.- Corresponde al Estado la rectoría en materia de telecomunicaciones, a cuyo efecto protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación.

En todo momento el Estado mantendrá el dominio sobre el espectro radioeléctrico y las posiciones orbitales asignadas al país."

Estas normas tienen por objeto el permitir comprender que son las telecomunicaciones, y específicamente las satelitales, así como sus elementos y órganos que intervienen.

El artículo 3º, fracciones III, VI, VII, VIII, X, XI, XIII y XIV; nos da las siguientes definiciones:

"Art. 3º.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

III. *Estación terrena:* la antena y el equipo asociado a ésta que se utiliza para transmitir o recibir señales de comunicación via satélite;

VI. *Órbita satelital:* trayectoria que recorre un satélite al girar alrededor de la Tierra;

VII. *Posiciones orbitales geoestacionarias:* ubicaciones en una órbita circular sobre el Ecuador que permiten que un satélite gire a la misma velocidad de rotación de la Tierra, permitiendo que el satélite mantenga en forma permanente la misma latitud y longitud;

VIII. *Red de telecomunicaciones:* sistema integrado por medios de transmisión, tales como canales o circuitos que utilicen bandas de frecuencias del espectro

radioeléctrico, enlaces satelitales, cableados, redes de transmisión eléctrica o cualquier otro medio de transmisión, así como, en su caso, centrales, dispositivos de conmutación o cualquier equipo necesario;

X. *Red pública de telecomunicaciones*: la red de telecomunicaciones a través de la cual se explotan comercialmente servicios de telecomunicaciones. La red no comprende los equipos terminales de telecomunicaciones de los usuarios ni las redes de telecomunicaciones que se encuentren más allá del punto de conexión terminal;

XI. *Secretaría*: la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;

XIII. *Sistema de comunicación vía satélite*: el que permite el envío de señales de microondas, a través de una estación transmisora a un satélite que las recibe, amplifica y envía de regreso a la Tierra para ser captadas por estación receptora, y

XIV. *Telecomunicaciones*: toda emisión, transmisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, voz, sonidos o información de cualquier naturaleza que se efectúa a través de hilos, radioelectricidad, medios ópticos, físicos, u otros sistemas electromagnéticos."

El artículo 4º nos define a las telecomunicaciones en general, como parte de las vías generales de comunicación.

"Art. 4º.- Para los efectos de esta ley, son vías generales de comunicación el espectro radioeléctrico, las redes de telecomunicaciones y los sistemas de comunicación vía satélite."

En el artículo 7º, esta ley nos menciona que será competencia del Estado la rectoría en materia de telecomunicaciones y el fomentar su desarrollo, además de que enumera las atribuciones que tendrá la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para el mejor manejo de aquellas.

"Art. 7º.- La presente ley tiene como objetivos promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones; ejercer la rectoría del Estado en la materia, para garantizar la soberanía nacional; fomentar una sana competencia entre los diferentes prestadores de servicios de telecomunicaciones a fin de que éstos se presten con mejores precios, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, y promover una adecuada cobertura social".

Un ejemplo claro de esto lo podemos ver con la reciente apertura de la competencia entre empresas por la prestación del servicio de comunicación telefónica de larga distancia.

"Para el logro de estos objetivos, corresponde a la Secretaría, sin perjuicio de las que se confieran a otras dependencias del Ejecutivo Federal, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Planear, formular y conducir las políticas y programas, así como regular el desarrollo de las telecomunicaciones con base en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales correspondientes;

II. Promover y vigilar la eficiente interconexión de los diferentes equipos y redes de telecomunicación;

III. Expedir las normas oficiales mexicanas en materia de telecomunicaciones y otras disposiciones administrativas”;

Estas normas oficiales, se refieren a las condiciones y requisitos que tiene que cumplir las compañías, tanto en lo que se refiere a los equipos de comunicación como al tipo de servicios que se prestarán.

“IV. Acreditar peritos en materia de telecomunicaciones;”

Con esto se pretende que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes acredite como peritos a los profesionales que tengan los conocimientos suficientes en la materia, a fin de que presten la asesoría necesaria en el momento en que se les requiera.

“V. Establecer procedimientos para homologación de equipos”;

Esto se lleva a efecto con el fin de que el equipó, sistemas y tecnología sea compatible con la ya existente en nuestro país.

"VI. Elaborar y mantener actualizado el Cuadro Nacional de Distribución de Frecuencias;"

La actualización de la distribución de frecuencias tiene por objeto el obtener un control adecuado de las mismas, de esta manera la Secretaría de Comunicaciones y Transportes puede asignar, retirar o modificar de sus registros a los usuarios y compañías que requieran de una determinada frecuencia, ya sea de radio o televisión.

"VII. Gestionar la obtención de las posiciones orbitales geoestacionarias con sus respectivas bandas de frecuencias, así como las órbitas satelitales para satélites mexicanos, y coordinar su uso y operación con organismos y entidades internacionales y con otros países;"

Esto es posible, debido a que México es miembro de la Organización Internacional de Telecomunicaciones, la cual se encarga de asignar a cada país las posiciones geoestacionarias que le correspondan, de esta manera, a su vez la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se encargará de coordinar el uso de los satélites y de las posiciones geoestacionarias, tanto respecto de las entidades nacionales, como con las de otros países.

ROLANDO CARRERA LÓPEZ

"VIII. Participar en la negociación de tratados y convenios internacionales en materia de telecomunicaciones, considerando, entre otros factores las diferencias existentes del sector con respecto al de los países con que se negocie, y vigilar su observancia;"

El ejercicio de esta atribución conduce a México al cumplimiento de los tratados internacionales de los cuales sea signatario en materia de comunicaciones y telecomunicaciones.

"IX. Adquirir, establecer y operar, en su caso, por sí o a través de terceros, redes de telecomunicaciones;"

Esto lo llevara a efecto mediante concesiones que otorgara a los particulares previo concurso. Un caso concreto que volvemos a citar son los de las compañías **AVANTEL**, **AT&T**, **NORTELL**, entre otras que ya están prestando servicios de comunicación telefónica de larga distancia y otros servicios de comunicaciones.

"X. Promover el fortalecimiento de los valores culturales y de la identidad nacional;

XI. Promover la investigación y el desarrollo tecnológico en materia de telecomunicaciones, la capacitación y el empleo de mexicanos cuyas relaciones laborales se sujetarán a la legislación de la materia;"

"VIII. Participar en la negociación de tratados y convenios internacionales en materia de telecomunicaciones, considerando, entre otros factores las diferencias existentes del sector con respecto al de los países con que se negocie, y vigilar su observancia;"

El ejercicio de esta atribución conduce a México al cumplimiento de los tratados internacionales de los cuales sea signatario en materia de comunicaciones y telecomunicaciones.

"IX. Adquirir, establecer y operar, en su caso, por sí o a través de terceros, redes de telecomunicaciones;"

Esto lo llevara a efecto mediante concesiones que otorgara a los particulares previo concurso. Un caso concreto que volvemos a citar son los de las compañías **AVANTEL**, **AT&T**, **NORTELL**, entre otras que ya están prestando servicios de comunicación telefónica de larga distancia y otros servicios de comunicaciones.

"X. Promover el fortalecimiento de los valores culturales y de la identidad nacional;

XI. Promover la investigación y el desarrollo tecnológico en materia de telecomunicaciones, la capacitación y el empleo de mexicanos cuyas relaciones laborales se sujetarán a la legislación de la materia;"

ROLANDO CABRERA LÓPEZ.

Lo señalado se llevará a cabo mediante las escuelas de capacitación a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o como el caso de la escuela de comunicaciones que construyó y opera en nuestro país la empresa japonesa **NEC**.

"XII. Interpretar esta ley para efectos administrativos, y

XIII. Las demás que esta ley y otros ordenamientos legales le confieran en la materia."

Como las vías generales de comunicación, las telecomunicaciones también pueden ser concesionadas, será competencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el otorgamiento de dichas concesiones y al efecto el artículo 11 nos hace mención de las ramas en las que se otorgarán.

La concesión como es sabido es el otorgamiento que hace el estado a los particulares de bienes públicos para su uso y explotación, sin perder en ningún momento el control y el dominio de los mismos, con la condición de que los beneficios de esta concesión sean en forma general para todos.

"Art. 11.- Se requiere concesión de la Secretaría para:

I. Usar, aprovechar o explotar una banda de frecuencias en el territorio nacional, salvo el espectro de uso libre y el de uso oficial;

II. Instalar, operar o explotar redes públicas de telecomunicaciones;"

Un ejemplo de estas redes de servicios de telecomunicación, es el que le prestan a la Secretaría de Relaciones Exteriores, las compañías *INFONET, EKONOM Y AT&T*, de forma nacional e internacional y la compañía *TELEPAC* en forma regional.

"III. Ocupar posiciones orbitales geoestacionarias y órbitas satelitales asignadas al país, y explotar sus respectivas bandas de frecuencias, y

IV. Explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociadas a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional."

El objetivo es regular el uso que se da a estas bandas, sobre todo, en lo que se refiere a la transmisión de señales de televisión, ya sea por medio de cable, vía satélite o en forma digital.

El artículo 12 vigila que estas concesiones sean otorgadas sólo a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana; y solo permitirá una participación extranjera del 49% de la inversión total.

"Art. 12.- Las concesiones a que se refiere esta ley sólo se otorgarán a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

La participación de la inversión extranjera, en ningún caso podrá exceder del 49 por ciento, excepto en tratándose del servicio de telefonía celular. En este caso, se requerirá resolución favorable de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, para que la inversión extranjera participe en un porcentaje mayor."

En relación con esta norma está el artículo 9º de la Ley de Inversión Extranjera, que establece:

"ARTICULO 9o.- Se requiere resolución favorable de la Comisión para que en las sociedades mexicanas donde la inversión extranjera pretenda participar, directa o indirectamente, en una proporción mayor al 49% de su capital social, únicamente cuando el valor total de los activos de las sociedades de que se trate, al momento de someter la solicitud de adquisición, rebasa el monto que determine anualmente la propia Comisión."

Es importante resaltar en este párrafo, que con las últimas reformas que se han dado a la Ley de Inversiones Extranjeras, ya se permite una mayor participación de capitales del extranjero, siempre y cuando la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras lo considere conveniente. Esto sobre todo por la pronta privatización que se va a sufrir en un sector tan importante como es el de Ferrocarriles.

En lo que se refiere concretamente a las concesiones sobre redes públicas de telecomunicación y a las concesiones para comunicación vía satélite, esta ley también faculta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para otorgarla, siempre y cuando se cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 24, 25, 26, 27, 29 y 30 de esta ley.

En los artículos 24 y 25 se establecen requisitos obligatorios, los cuales una vez satisfechos, la Secretaría otorgará la concesión.

El artículo 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones establece que las concesiones sobre redes públicas de telecomunicaciones se otorgarán por un plazo hasta de 30 años y podrán ser prorrogadas hasta por plazos iguales a los originalmente establecidos. De esta manera las empresas interesadas en proporcionar estos servicios, tendrán la seguridad de una continuidad, como es el caso de las empresas "Infonet" y "Ekonom", las cuales son las encargadas de dar el soporte y los enlaces a las representaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores en todo el mundo.

Tratándose de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Secretaría otorgará mediante asignación directa los servicios de telecomunicaciones, las posiciones orbitales geoestacionarias y órbitas satelitales. De esta manera, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes presta directamente los servicios de telecomunicaciones y lleva a cabo los enlaces vía satélite que requiere la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Asimismo, podrán operar en territorio mexicano los satélites internacionales, que se convengan al amparo de tratados internacionales multilaterales de los que el país sea parte.

También podrá la Secretaría de Comunicaciones y Transportes expedir permisos para operar o explotar estaciones terrenas transmisoras, como lo establece el artículo 31, en su fracción II, con las excepciones mencionadas en el artículo 34.

Cabe aclarar que se pueden dar situaciones o condiciones, por las cuales la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de por terminadas o revoque las concesiones ó permisos, como lo señalan los artículos 37, 38, 39 y 40 de esta ley.

Se entiende que la revocación procederá por incumplimiento del concesionario de una o varias de las condiciones que le hayan sido impuestas por la Secretaría. La revocación conduciría a que el sujeto de la concesión no podría obtener otra en una plazo de cinco años, a diferencia de la terminación, que se puede dar por la simple razón de vencimiento de la misma, lo cual posibilita a el concesionario a renovar la misma.

Para que los concesionarios puedan operar las redes públicas de telecomunicación, será necesario que cumplan con lo dispuesto en los artículos 41, 44, 46 y 49 de esta ley.

"Art. 41.- Los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones deberán adoptar diseños de arquitectura abierta³¹ de red para permitir la interconexión e interoperatividad de sus redes. A tal efecto, la Secretaría elaborará y administrará los planes técnicos fundamentales de numeración, conmutación, señalización, entre otros, a los que deberán sujetarse los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones. Dichos planes deberán considerar los intereses de los usuarios y de los concesionarios y tendrán los siguientes objetivos:

I. Permitir un amplio desarrollo de nuevos concesionarios y servicios de telecomunicaciones;

II. Dar un trato no discriminatorio a los concesionarios, y

III. Fomentar una sana competencia entre concesionarios.

Como podemos observar aquí, la ley coloca a todos los concesionarios que compiten entre sí, en una igualdad jurídica que les da seguridad de que el desempeño de sus

³¹ La arquitectura abierta, consiste en que sus redes de comunicaciones deben de estar diseñadas de tal forma que se facilite el ingreso y el enlace de otros sistemas al suyo.

funciones no se verá truncado por políticas discriminatorias o por la competencia deshonesta.

"Art. 44.- Los concesionarios de redes de telecomunicaciones deberán:

I. Permitir a concesionarios y permisionarios que comercialicen los servicios y capacidad que hayan adquirido de sus redes públicas de telecomunicaciones;

II. Abstenerse de interrumpir el tráfico de señales de telecomunicaciones entre concesionarios interconectados, sin la previa autorización de la Secretaría;

III. Abstenerse de realizar modificaciones a su red que afecten el funcionamiento de los equipos de los usuarios o de las redes con las que esté interconectada, sin contar con la anuencia de las partes afectadas y sin la aprobación previa de la Secretaría;

V. Permitir la portabilidad^{31bis} de números cuando, a juicio de la Secretaría, esto sea técnica y económicamente factible;

^{31bis} La "portabilidad de números" es la capacidad que tienen las compañías de telecomunicaciones de proporcionar a sus usuarios puntos de enlace en diversas ciudades, sin la necesidad de que estos realicen llamadas de larga distancia.

ROLANDO CARRERA LÓPEZ.

VI. Proporcionar de acuerdo a lo que establezcan los títulos de concesión respectivos, los servicios al público de manera no discriminatoria;

VII. Prestar los servicios sobre las bases tarifarias y de calidad contratadas por los usuarios;

VIII. Permitir la conexión de equipos terminales, cableados internos y redes privadas de los usuarios, que cumplan con las normas establecidas;

X. Actuar sobre bases no discriminatorias al proporcionar información de carácter comercial, respecto de sus suscriptores, a filiales, subsidiarias o terceros."

Como se puede percibir el artículo 44 establece para los concesionarios obligaciones de hacer (fracciones IV, V, VI, VII y X) y de no hacer (fracciones II, III y VIII), las cuales se deben cumplir en una forma estricta, de otra manera, les puede ser retirada la concesión.

"Art. 46.- La Secretaría promoverá acuerdos con las autoridades extranjeras, con el propósito de que exista reciprocidad en las condiciones de acceso de los concesionarios nacionales interesados en ofrecer servicios en el exterior y mayor competencia en larga distancia internacional."

Los beneficios que la celebración de acuerdos con el extranjero trae consigo, son una mayor apertura de los servicios para las compañías que los prestan, un más rápido y claro acceso a las redes internacionales y en consecuencia un mejor servicio al consumidor, quien además contará con diversas opciones a elegir.

"Art. 49.- La información que se transmita a través de las redes y servicios de telecomunicaciones será confidencial, salvo aquella que, por su propia naturaleza, sea pública, o cuando medie orden de autoridad competente."³²

Basándose en estos principios y condiciones establecidos, la Secretaría de Relaciones Exteriores solicita los servicios de empresas locales, las cuales a pesar de ser filiales de transnacionales, tienen la obligación expresa de cuidar la confidencialidad de la información, y de garantizar la eficacia y prontitud del envío y establecimiento de las comunicaciones. Para esto, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha montado en Relaciones Exteriores un centro de enlace, con el cual mantiene el control de su propia información mediante un "Servidor"³³, con esto puede administrar el flujo e intercambio de mensajes, sin importar que tan distantes puedan estar sus representaciones.

Respecto a la comunicación via satelital, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes será la encargada de proporcionar este servicio, y en el supuesto de ser

³² En este sentido vale la pena hacer un comentario sobre intervención e interceptación de las líneas de comunicación, que en las recientes reformas penales, la Suprema Corte de Justicia de la Nación permite mediante una orden expedida por un Juez competente, siempre y cuando se cumplan con las condiciones y requisitos que la ley establece.

³³ Al referirnos a un "Servidor", en realidad estamos hablando de una computadora central, la cual recibirá toda la información de los usuarios de la red, la procesará y distribuirá entre los mismos.

concesionado a particulares, tanto la Secretaría como los concesionarios deberán observar lo dispuesto en los Artículos 55, 56 y 57.

La empresa que manejará en su caso y prestará los servicios de comunicación vía satélite y las redes públicas a su cargo, será Telecomunicaciones de México (TELECOMM), dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, como lo establece el artículo CUARTO Transitorio de esta ley, que a la letra dice:

"CUARTO.- Telecomunicaciones de México continuará operando los servicios de comunicación vía satélite y las redes públicas que están a su cargo, en el entendido de que en la prestación de los servicios de telecomunicación deberá ajustarse a lo dispuesto por esta ley."

Es por esto que la Secretaría de Relaciones Exteriores tiene contratos firmados con TELECOMM, a fin de que le preste los servicios de comunicación vía satélite y como ocurre en el caso concreto la red pública de Telex que, aun cuando es un sistema que ya no tiene un uso tan importante como fue hace cinco años, aún se le considera un sistema alternativo para situaciones excepcionales.

De esta manera podemos darnos cuenta de la importancia que ha tenido para la Secretaría de Relaciones Exteriores el establecimiento y regulación de estos sistemas de comunicación, los cuales le han permitido mantenerse a la vanguardia tecnológica, y velar de una manera segura, rápida y eficaz por los intereses de nuestro País en el extranjero.

CONCLUSIONES.

1. Al final del presente estudio podemos concluir que las telecomunicaciones han sido de gran importancia y en un momento dado, esenciales no sólo para el ciudadano común y corriente, sino para el Estado mismo.
2. Las telecomunicaciones son parte fundamental en la actividad que lleva a cabo la Secretaría de Relaciones Exteriores, ya que le permite mantener un contacto permanente con todas sus representaciones diplomáticas de forma inmediata, con lo que logra dar atención tanto a los intereses de sus nacionales, como otorgar protección y mantener relaciones cordiales con otros Estados.
3. El derecho no puede mantenerse al margen de esta actividad y del beneficio que aportan las telecomunicaciones, y al efecto se han regulado en leyes, reglamentos, tratados, decretos y circulares que han permitido a nuestro país contar con esta tecnología.
4. Así como las telecomunicaciones, el derecho debe de ser un enlace entre los hombre y entre los Estados, a fin de acortar las distancias y hacer de este el mejor medio de comunicación y de convivencia pacífica y amistosa entre los pueblos.

BIBLIOGRAFIA.

- ◆ ACOSTA ROMERO, MIGUEL. TEORIA GENERAL DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. SEPTIMA EDICION, EDITORIAL PORRUA. MEXICO, 1986.
- ◆ ADAME, JORGE. LA FORMACION DEL ESTADO MEXICANO. PRIMERA EDICION, EDITORIAL PORRUA. MEXICO, 1984.
- ◆ BURGOA ORIHUELA, IGNACIO. DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO. QUINTA EDICION, EDITORIAL PORRUA. MEXICO, 1984.
- ◆ DE LA CUEVA, MARIO. LA IDEA DEL ESTADO. TERCERA EDICION, DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES U.N.A.M. MEXICO, 1986.
- ◆ DVORAK, JHON C. TELECOMUNICACIONES PARA P.C. PRIMERA EDICION, EDITORIAL McGRAW-HILL. MEXICO, 1993.
- ◆ EROSSA MARTIN, VICTORIA E. COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN MEXICO. TERCERA EDICION, EDITORIAL REGINA. MEXICO, 1991.
- ◆ FADUL S., IGIA M. MEXICO ANTE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS. TERCERA EDICION, EDITORIAL MIGUEL ANGEL PORRUA. MEXICO, 1995.
- ◆ FERNANDEZ SHAW, FELIX. ORGANIZACION INTERNACIONAL DE LA TELECOMUNICACIONES Y DE LA RADIODIFUSION. PRIMERA EDICION, EDITORIAL TECNOS. MADRID, ESPAÑA. 1978.
- ◆ GONZALEZ, MARIA DEL REFUGIO. LA FORMACION DEL ESTADO MEXICANO. PRIMERA EDICION, EDITORIAL PORRUA. MEXICO, 1984.
- ◆ GONZALEZ CASANOVA, PABLO, EN VARIOS AUTORES. LAS CLASES SOCIALES EN MEXICO. PRIMERA EDICION, EDITORIAL NUESTRO TIEMPO. MEXICO, 1974.

ROLANDO CABRERA LÓPEZ.

- ◆ GONZALEZ URIBE, HECTOR. TEORIA POLITICA. SEPTIMA EDICION, EDITORIAL PORRUA. MEXICO, 1989.
- ◆ KELSEN, HANS. TEORIA GENERAL DEL DERECHO Y DEL ESTADO. SEGUNDA EDICION, DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES U.N.A.M. MEXICO, 1983.
- ◆ KUHLMANN, FEDERICO. COMUNICACIONES; PASADOS Y FUTUROS. PRIMERA EDICION, SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. MEXICO, 1984.
- ◆ LATHI, BHAGWANTAS PANNALAL. SISTEMAS DE COMUNICACIONES. PRIMERA EDICION, EDITORIAL NUEVA EDITORIAL INTERAMERICANA. MEXICO, 1986.
- ◆ LOPEZ ROSADO, DIEGO G. PROBLEMAS ECONOMICOS DE MEXICO. SEXTA EDICION. DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES U.N.A.M. MEXICO, 1984.
- ◆ MAUREEN WILLIAMS, SILVIA. TELECOMUNICACIONES POR SATELITES. PRIMERA EDICION, EDITORIAL ABLEDO-PERROT. BUENOS AIRES, ARGENTINA, 1980.
- ◆ MEXICO, SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS, DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES. LA EVOLUCION DE LAS TELECOMUNICACIONES EN MEXICO. PRIMERA EDICION, EDITORIA SCOP. MEXICO, 1950.
- ◆ MIRON LINCE, ROSA MARIA. EVOLUCION DEL ESTADO MEXICANO. PRIMERA EDICION, EDITORIAL CABALLITO. MEXICO, 1984.
- ◆ MUÑOZ GARCIA, HUMBERTO. POBLACION Y SOCIEDAD EN MEXICO. PRIMERA EDICION, EDITORIAL PORRUA. MEXICO, 1992.
- ◆ PIERRE NEROU, JEAN. INTRODUCCION A LAS TELECOMUNICACIONES POR FIBRAS OPTICAS. PRIMERA EDICION, EDITORIAL TRILLAS. MEXICO, 1991.

- ◆ RODRIGUEZ ARRIAGA, MANUEL, COMPILADOR. ANTOLOGIA DE TEXTOS SOBRE POLITICA EXTERIOR DE MEXICO. PRIMERA EDICION, EDICIONES DE DIVULGACION IDEOLOGICA. PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. MEXICO, 1986.
- ◆ ROJINA VILLEGAS, RAFAEL. TEORIA GENERAL DEL ESTADO. SEGUNDA EDICION, EDITORIAL PORRUA. MEXICO, 1968.
- ◆ ROZENTAL, ANDRES. LA POLITICA EXTERIOR DE MEXICO. PRIMERA EDICION, INSTITUTO MATIAS ROMERO DE ESTUDIOS DIPLOMATICOS. MEXICO, 1995.
- ◆ SANTACRUZ MOCTEZUMA, LINO. COMUNICACION SATELITAL Y DESARROLLO. PRIMERA EDICION, EDITORIAL FUNDACION MANUEL BUENDIA. MEXICO, 1995.
- ◆ TEMES, LLOYD. TEORIA Y PROBLEMAS PARA LA COMUNICACION ELECTRONICA. PRIMERA EDICION, EDITORIAL MCGRAW-HILL. MEXICO, 1980.
- ◆ TENA RAMIREZ, FELIPE. DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO. VIGESIMAPRIMERA EDICION, EDITORIAL PORRUA. MEXICO, 1985.
- ◆ VILLARREAL CORRALES, LUCINDA. TLC. LAS REFORMAS LEGISLATIVAS PARA EL LIBRE COMERCIO. PRIMERA EDICION, EDITORIAL PAC. MEXICO, 1995.

ANUARIOS:

- ◆ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA. ANUARIO ESTADISTICO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. 1995. MEXICO.

DICCIONARIOS:

- ◆ DICCIONARIO JURIDICO. FUNDACION TOMAS MORO. SEGUNDA EDICION, EDITORIAL ESPASA-CALPE. MADRID, ESPAÑA, 1992.

LEYES:

- ◆ CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- ◆ MEXICO. LEYES, DECRETOS, ETC. LEYES Y REGLAMENTOS SOBRE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CUARTA EDICION, EDITORIAL ANDRADE. MEXICO, 1964.
- ◆ MEXICO, LEYES, DECRETOS, ETC. LEY SOBRE VIAS GENERALES DE COMUNICACION Y MEDIOS DE TRANSPORTE. PRIMERA EDICION, EDITORIAL TALLERES GENERALES DE LA NACION. MEXICO, 1931.
- ◆ MEXICO. LEYES, DECRETOS, ETC. LEY DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION. PRIMERA EDICION, EDITORIAL PORRUA. MEXICO, 1973.
- ◆ LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA FEDERAL.
- ◆ LEY DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION.
- ◆ LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.
- ◆ LEY DE INVERSION EXTRANJERA.

REVISTAS:

- ◆ GARCIA MORENO, VICTOR CARLOS. ASPECTOS JURIDICOINTERNACIONALES DEL INTELSTAT. AÑO 1, Nº 1. REVISTA JURIDICA MESSIS. MEXICO, ENERO DE 1971.

ROLANDO CABRERA LÓPEZ.

- ◆ RODRIGUEZ-SALA DE GOMEZGIL, MARIA LUISA. COMUNICACIONES EN MEXICO. AÑO XXXIX, VOLUMEN XXXIX, N° 4. REVISTA MEXICANA DE SOCIOLOGIA. MEXICO, OCTUBRE-DICIEMBRE DE 1977.